



Factura: 001-002-000090726



20200701005P01405

NOTARIO(A) MARCO EDUARDO ZAMBRANO ZAMBRANO

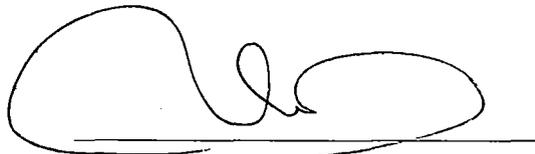
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:	20200701005P01405						
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN DE BIENES HEREDITARIOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE JUNIO DEL 2020, (9:21)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
	ULLAURI QUIÑONEZ GALO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702538448	ECUATORIANA	PROPIETARIO (A)	
	ULLAURI QUIÑONEZ GALO ALBERTO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0702538448	ECUATORIANA	PROPIETARIO (A)	WILLIAN JOSE ULLAURI QUIÑONEZ
	ULLAURI QUIÑONEZ GALO ALBERTO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0702538448	ECUATORIANA	PROPIETARIO (A)	JENNIFFER ESTEFANIA ULLAURI QUIÑONEZ
	ULLAURI QUIÑONEZ GALO ALBERTO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0702538448	ECUATORIANA	PROPIETARIO (A)	JUAN CARLOS ULLAURI QUIÑONEZ
	ULLAURI QUIÑONEZ GALO ALBERTO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0702538448	ECUATORIANA	PROPIETARIO (A)	GALO ALBERTO ULLAURI CALLE
A FAVOR DE							
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa	
Provincia		Cantón			Parroquia		
MACHALA		MACHALA			MACHALA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

N° TRAMITE: 41837-0041-20
 DOCUMENTO: Escritura
 EXP: 38709
 01/07/20 11:45

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20200701005P01405
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE JUNIO DEL 2020, (9:21)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) MARCO EDUARDO ZAMBRANO ZAMBRANO

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MACHALA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12



ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN, QUE OTORGA EL SEÑOR GALO ALBERTO ULLAURI QUIÑONEZ POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DE LOS SEÑORES WILLIAN JOSE ULLAURI QUIÑONEZ; JUAN CARLOS ULLAURI QUIÑONEZ; JENNIFFER ESTEFANIA ULLAURI QUIÑONEZ Y GALO ALBERTO ULLAURI CALLE.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

DI: 2 COPIAS

Abg. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN MACHALA
EL ORO ECUADOR

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día **JUEVES VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTE**; ante mí, **ABOGADO MARCO EDUARDO ZAMBRANO ZAMBRANO**, Notario Público Quinto del Cantón Machala, comparece el señor **GALO ALBERTO ULLAURI QUIÑONEZ COMPAREZCO POR MIS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DE LOS SEÑORES WILLIAN JOSE ULLAURI QUIÑONEZ; JUAN CARLOS ULLAURI QUIÑONEZ; JENNIFFER ESTEFANIA ULLAURI QUIÑONEZ y GALO ALBERTO ULLAURI CALLE**, tal como lo demuestra con las copias certificadas de los poderes especiales que se adjuntan como habilitantes, quien manifiesta ser de estado civil casado, agricultor, domiciliado en las calles Páez diecisiete - dieciocho y Rocafuerte de esta ciudad de Machala, teléfono cero nueve nueve

1 cinco nueve cero uno ocho cuatro uno; correo electrónico:
 2 galoullauri@hotmail.com.- El compareciente es Ecuatoriano, mayor
 3 de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy
 4 fe, de acuerdo al documento de identificación que se me presento, el
 5 mismo que fue convalidado conforme al certificado digital de datos
 6 de identidad obtenido del Portal virtual del Registro Civil,
 7 Identificación y Cedulación que se anexa como habilitante con la
 8 autorización del compareciente conforme al artículo setenta y cinco
 9 de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, con
 10 amplitud de libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de la
 11 presente Escritura Pública de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y**
 12 **ADJUDICACIÓN**, para su otorgamiento me presentan la minuta que
 13 acompaño en la presente escritura. Continúa:-----

14 **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,
 15 sírvase insertar una **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN**,
 16 al tenor de las cláusulas siguientes:-----

17 **PRIMERA.- OTORGANTES.-** Interviene en la celebración de este
 18 instrumento público, en calidad de "**Causahabientes**" del extinto
 19 **GALO ALBERTO ULLAURI PEREZ**, a quien en lo posterior se le
 20 denominará "**El Causante**", el señor **GALO ALBERTO ULLAURI**
 21 **QUIÑONEZ**, quien manifiesta ser de estado civil divorciado, agricultor,
 22 domiciliado en las calles Páez diecisiete - dieciocho y Rocafuerte de esta
 23 ciudad de Machala, teléfono cero nueve nueve cinco nueve cero uno ocho
 24 cuatro uno; correo electrónico: galoullauri@hotmail.com, el mismo que
 25 comparece por sus propios derechos y en calidad de apoderado especial
 26 de los señores **WILLIAN JOSE ULLAURI QUIÑONEZ; JUAN CARLOS**
 27 **ULLAURI QUIÑONEZ; JENNIFFER ESTEFANIA ULLAURI QUIÑONEZ y**
 28 **GALO ALBERTO ULLAURI CALLE**, tal como lo demuestra con las copias

1 certificadas de los poderes especiales que se adjuntan como habilitantes,
 2 a quienes en lo posterior y para efectos de este instrumento se les
 3 denominará "**LOS SUCESTORES Y/O ADJUDICATARIOS**"; el
 4 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y con
 5 plena capacidad legal, para obligarse por sí mismos en actos y
 6 contratos de esta naturaleza, sin que medie inhabilidad o impedimento
 7 alguno.

8 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** El causante **GALO ALBERTO**
 9 **ULLAURI PEREZ**, a su fallecimiento acaecido en fecha dieciocho de
 10 octubre del dos mil diecinueve, deja como sucesores a sus hijos **GALO**
 11 **ALBERTO ULLAURI QUIÑONEZ; WILLIAN JOSE ULLAURI QUIÑONEZ;**
 12 **JUAN CARLOS ULLAURI QUIÑONEZ; JENNIFFER ESTEFANIA ULLAURI**

13 **QUIÑONEZ y GALO ALBERTO ULLAURI CALLE**, quienes intervienen en
 14 este otorgamiento, como legítimos herederos dentro del primer orden
 15 de sucesión de conformidad al artículo mil veintiocho del Código Civil;

16 Los antes nombrados sucesores, previas las formalidades de rigor
 17 han obtenido a su favor la **Posesión Efectiva** proindiviso, de los bienes
 18 dejados en sucesión por "El Causante", esto, según acta otorgada en la

19 Notaría Quinta del cantón Machala en fecha cinco de Diciembre del dos
 20 mil diecinueve, misma que ha sido debidamente registrada en la
 21 Superintendencia de Compañías, habiéndose dado cumplimiento a

22 todas las formalidades de índole tributaria, según lo dispuesto por la
 23 Ley de Régimen Tributario Interno; **c)** El Causante, de entre otros
 24 bienes, ha dejado como sucesorios lo siguiente: **1)** Las acciones

25 nominativas que en un número de dos mil quinientas (2500),
 26 valoradas en **Un Dólar de los Estados Unidos de America 00/100**,
 27 cada una, le corresponden al causante en la Compañía

28 **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ULLAURI PEREZ S.A. CEGAUPE**

Abg. Marco Zambrano Zambrano
 NOTARIO QUINTO
 EL DORADO, ECUADOR
 TEL: 2931-844

1 titular del RUC número cero siete nueve uno siete uno cinco ocho ocho
2 uno cero cero uno (0791715881001); según se justifica con la
3 documentación adjunta.-----

4 **TERCERA.- AVALÚO DE LAS ACCIONES NOMINATIVAS**
5 **SUCESORIAS.** El avalúo de las acciones nominativas dejadas en
6 sucesión, que han sido singularizados en la cláusula anterior son: DOS
7 MIL QUINIENTAS (2500) acciones nominativas suscritas y pagadas por
8 el causante en la Compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA**
9 **ULLAURI PEREZ S.A. CEGAUPE**, poseen un valor de DOS MIL
10 **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**
11 **00/100 (\$2500,00 USD).**-----

12 **CUARTA.- DISTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES NOMINATIVAS**
13 **SUCESORIAS.-** De conformidad con lo establecido en la cláusula
14 anterior, y de conformidad a las reglas sucesorias previstas por el
15 Código Civil en concordancia con la Ley de Compañías, se establece el
16 siguiente cuadro de distribución de acciones: Respecto de las acciones
17 nominativas que en un número de dos mil quinientos (2500) han sido
18 suscritas y pagadas por el causante en la Compañía **CONSTRUCTORA**
19 **E INMOBILIARIA ULLAURI PEREZ S.A. CEGAUPE**, se acuerda la
20 siguiente distribución para los sucesores, por los derechos y acciones
21 de los que son titulares, les corresponden: **4.1.** Al señor **GALO**
22 **ALBERTO ULLAURI QUIÑONEZ**, le corresponde un total de
23 **QUINIENTAS (500) ACCIONES NOMINATIVAS**, de Un dólar de los
24 **Estados Unidos de America 00/100**, cada una, con un avalúo global
25 de **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**
26 **00/100 (\$500,00 USD); 4.2.** Al señor **WILLIAN JOSE ULLAURI**
27 **QUIÑONEZ**; le corresponde un total de **QUINIENTAS (500) ACCIONES**
28 **NOMINATIVAS**, de Un dólar de los Estados Unidos de America

Abg. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUINZO
DEL CANTÓN MACHALA
EL ORO - ECUADOR

1 00/100, cada una, con un avalúo global de **QUINIENTOS DÓLARES DE**
2 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$500,00 USD); 4.3. Al**
3 **señor JUAN CARLOS ULLAURI QUIÑONEZ le corresponde un total de**
4 **QUINIENTAS (500) ACCIONES NOMINATIVAS, de Un dólar de los**
5 **Estados Unidos de America 00/100, cada una, con un avalúo global**
6 **de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**
7 **00/100 (\$500,00 USD); 4.4. A la señora JENNIFFER ESTEFANIA**
8 **ULLAURI QUIÑONEZ le corresponde un total de QUINIENTAS (500)**
9 **ACCIONES NOMINATIVAS, de Un dólar de los Estados Unidos de**
10 **America 00/100, cada una, con un avalúo global de QUINIENTOS**
11 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$500,00**
12 **USD); y, 4.5. Al señor GALO ALBERTO ULLAURI CALLE le corresponde**
13 **un total de QUINIENTAS (500) ACCIONES NOMINATIVAS, de Un**
14 **dólar de los Estados Unidos de America 00/100, cada una, con un**
15 **avalúo global de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
16 **DE AMERICA 00/100 (\$500,00 USD).-----**
17 **QUINTA.- PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACION.-** Con
18 **sujeción a lo detallado en todas las cláusulas precedentes, por parte de**
19 **todos los sucesores del fallecido GALO ALBERTO ULLAURI PEREZ, se**
20 **procede a la formación de hijuelas en Partición Extrajudicial,**
21 **adjudicándoseles a los señores GALO ALBERTO ULLAURI QUIÑONEZ;**
22 **WILLIAN JOSE ULLAURI QUIÑONEZ; JUAN CARLOS ULLAURI**
23 **QUIÑONEZ; JENNIFFER ESTEFANIA ULLAURI QUIÑONEZ y GALO**
24 **ALBERTO ULLAURI CALLE, la totalidad de las DOS MIL QUINIENTAS**
25 **ACCIONES NOMINATIVAS valoradas en Un Dólar de los Estados**
26 **Unidos de Norte América, cada una, que correspondieron al extinto**
27 **GALO ALBERTO ULLAURI PEREZ, en la Compañía CONSTRUCTORA E**
28 **INMOBILIARIA ULLAURI PEREZ S.A. CEGAUPE, según el cuadro de**

1 distribución antes indicado: **5.1.** Al señor **GALO ALBERTO ULLAURI**
2 **QUIÑONEZ**, le corresponde un total de **QUINIENTAS (500) ACCIONES**
3 **NOMINATIVAS**, de **Un dólar de los Estados Unidos de America**
4 **00/100**, cada una, con un avalúo global de **QUINIENTOS DÓLARES DE**
5 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$500,00 USD)**; **5.2.** Al
6 señor **WILLIAN JOSE ULLAURI QUIÑONEZ**; le corresponde un total de
7 **QUINIENTAS (500) ACCIONES NOMINATIVAS**, de **Un dólar de los**
8 **Estados Unidos de America 00/100**, cada una, con un avalúo global
9 **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**
10 **00/100 (\$500,00 USD)**; **5.3.** Al señor **JUAN CARLOS ULLAURI**
11 **QUIÑONEZ** le corresponde un total de **QUINIENTAS (500) ACCIONES**
12 **NOMINATIVAS**, de **Un dólar de los Estados Unidos de America**
13 **00/100** cada una, con un avalúo global de **QUINIENTOS DÓLARES DE**
14 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$500,00 USD)**; **5.4.** A
15 la señorita **JENNIFFER ESTEFANIA ULLAURI QUIÑONEZ** le corresponde
16 un total de **QUINIENTAS (500) ACCIONES NOMINATIVAS**, de **Un**
17 **dólar de los Estados Unidos de America 00/100**, cada una, con un
18 avalúo global de **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
19 **DE AMERICA 00/100 (\$500,00 USD)**; y, **5.5.** Al señor **GALO ALBERTO**
20 **ULLAURI CALLE** le corresponde un total de **QUINIENTAS (500)**
21 **ACCIONES NOMINATIVAS**, de **Un dólar de los Estados Unidos de**
22 **America 00/100**, cada una, con un avalúo global de **QUINIENTOS**
23 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$500,00**
24 **USD)**, autorizándose por consecuencia las gestiones y firmas de notas
25 correspondientes dentro de la Compañía en referencia, así como en la
26 Superintendencia de Compañías, para efectos de perfeccionar este acto
27 de adjudicación.-----

28 **SEXTA.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las comparecientes



PETICIÓN DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

SEÑOR NOTARIO:

Yo, GALO ALBERTO ULLAURI QUIÑONEZ COMPAREZCO POR MIS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DE LOS SEÑORES WILLIAN JOSE ULLAURI QUIÑONEZ; JUAN CARLOS ULLAURI QUIÑONEZ; JENNIFFER ESTEFANIA ULLAURI QUIÑONEZ y GALO ALBERTO ULLAURI CALLE, a usted con el debido respeto le solicito:

Que de conformidad con lo que establecen los artículos mil trescientos treinta y ocho y mil trescientos cuarenta y cinco del Código Civil, artículo dieciocho numeral 37 de la Ley Notarial reformada; por haber acuerdo entre todos los herederos, es procedente la presente Partición de las acciones dejadas por el causante señor **GALO ALBERTO ULLAURI PEREZ**, las mismas son: Las acciones nominativas que en un número de dos mil quinientas (2500), valoradas en Un Dólar de los Estados Unidos de America 00/100, cada una, le corresponden al causante Compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ULLAURI PEREZ S.A. CEGAUPE .

Lo expuesto, muy comedidamente solicito que se efectúe la partición extrajudicial y partición sobre las acciones antes descritas en la siguiente forma:

1. Al señor GALO ALBERTO ULLAURI QUIÑONEZ, le corresponde un total de QUINIENTAS (500) ACCIONES NOMINATIVAS, de Un dólar de los Estados Unidos de America 00/100, cada una, con un avalúo global de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$500,00 USD);

2. Al señor WILLIAN JOSE ULLAURI QUIÑONEZ; le corresponde un total de QUINIENTAS (500) ACCIONES NOMINATIVAS, de Un dólar de los Estados Unidos de America 00/100, cada una, con un avalúo global de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$500,00 USD);

3. Al señor JUAN CARLOS ULLAURI QUIÑONEZ le corresponde un total de QUINIENTAS (500) ACCIONES NOMINATIVAS, de Un dólar de los Estados Unidos de America 00/100, cada una, con un avalúo global de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$500,00 USD);

4. A la señora JENNIFFER ESTEFANIA ULLAURI QUIÑONEZ le corresponde un total de QUINIENTAS (500) ACCIONES NOMINATIVAS, de Un dólar de los Estados Unidos de America 00/100, cada una, con un avalúo global de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$500,00 USD); y,

5. Al señor GALO ALBERTO ULLAURI CALLE le corresponde un total de QUINIENTAS (500) ACCIONES NOMINATIVAS, de Un dólar de los Estados Unidos de America 00/100, cada una, con un avalúo global de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$500,00 USD).

Para cuyo efecto debe cumplirse con los procedimientos y disposiciones legales establecidas; debiendo por tanto mediante instrumento público receptarse la firma del

Abg. Marco Zambrano Zambrano

NO TARDO QUINIENTAS
ACCIONES NOMINATIVAS
DEL CANTÓN MACHALA
CANTÓN MACHALA
CANTÓN MACHALA

ESPACIO
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



Nº: 070253844-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ULLAURI QUIÑONEZ GALO ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
FECHA DE NACIMIENTO **1971-09-16**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

INSTITUCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: AGRICULTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ULLAURI PEREZ GALO ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: QUIÑONEZ OCHOA JENNY
LUGAR Y FECHA DE EXPECIÓN: EL GUABO 2020-02-27
FECHA DE EXPIRACION: 2020-02-27

VZ33V1212




Abd. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MACHALA
EL ORO - ECUADOR

0081 - 148
0702538448

ULLAURI QUIÑONEZ GALO ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

Provincia: EL ORO
Cantón: MACHALA
Calle: CARRERA 2
Parroquia: LA PROVIDENCIA



RECIBIÓ EL DOCUMENTO
ACREDITA QUE USÓ SU SUFRAGIO
EN EL PROCESO ELECTORAL DEL 2018

2020

SECRETARÍA DE LA JUNTA ELECTORAL



De conformidad con la Disposición General Novena de la Resolución 218-2017 del Consejo de la Judicatura, doy fe que la presente es fiel copia de su original, sin costo adicional.

Machala 25-06-2020

Abd. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MACHALA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0702538448

Nombres del ciudadano: ULLAURI QUIÑONEZ GALO ALBERTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 16 DE SEPTIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ULLAURI PEREZ GALO ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: QUIÑONEZ OCHOA JENNY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE FEBRERO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE JUNIO DE 2020

Emisor: KENYA SORAYA NARVAEZ CARRASCO - EL ORO-MACHALA-NT 5 - EL ORO - MACHALA



Abg. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN MACHALA
EL ORO ECUADOR

N° de certificado: 207-319-77598



207-319-77598

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





PETICIÓN DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

suscrito peticionario, a fin de que manifieste la necesidad de realizar la partición extrajudicial a nombre del hoy peticionario y sus poderdantes; y se notifique a la Superintendencia de Compañía, para los fines consiguientes.

Dígnese señor Notario darle el trámite respectivo a la presente petición que la suscribo conjuntamente con mi Abogado patrocinador.

Se solicita a los documentos habilitantes necesarios.-

Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUEJUNTO
DEL CANTON MASHALA
EL DRO. ECUADOR

GALO ALBERTO ULLAURI QUIÑONEZ

POR MIS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DE LOS SEÑORES WILLIAN JOSE ULLAURI QUIÑONEZ; JUAN CARLOS ULLAURI QUIÑONEZ; JENNIFFER ESTEFANIA ULLAURI QUIÑONEZ; Y, GALO ALBERTO ULLAURI CALLE
C. C. No. 070253844-8

Xiomara María Quiñonez Salinas
ABOGADA
Mat. # 07-2011-202

ESPAGNE
LEMBLANCO



Factura: 001-002-000090724

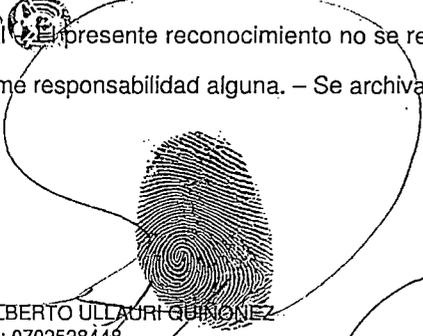
-siete-



20200701005D01355

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20200701005D01355

Ante mí, NOTARIO(A) MARCO EDUARDO ZAMBRANO ZAMBRANO de la NOTARÍA QUINTA , comparece(n) GALO ALBERTO ULLAURI QUIÑONEZ portador(a) de CÉDULA 0702538448 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en MACHALA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de PROPIETARIO(A); GALO ALBERTO ULLAURI QUIÑONEZ portador(a) de CÉDULA 0702538448 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en MACHALA, REPRESENTANDO A WILLIAM ROSE ULLAURI QUIÑONEZ; JUAN CARLOS ULLAURI QUIÑONEZ; JENNIFFER ESTEFANIA ULLAURI QUIÑONEZ Y, GALO ALBERTO ULLAURI CALLE en calidad de PROPIETARIO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constan(t) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. MACHALA, a 25 DE JUNIO DEL 2020, (9:14).



GALO ALBERTO ULLAURI QUIÑONEZ
CÉDULA: 0702538448

NOTARIO(A) MARCO EDUARDO ZAMBRANO ZAMBRANO
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MACHALA

ESPACIO
EN BLANCO



CONSULADO DEL ECUADOR EN LONDRES

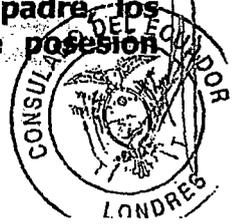
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 580 / 2019

Tomo 6 . Página 580

Abg. Marco Zambrano Zambrano

En la ciudad de LONDRES, GRAN BRETAÑA, el 22 de noviembre de 2019, ante mí, BOLIVAR URQUIZO TENESACA, TERCER SECRETARIO/VICECONSUL. en esta ciudad, comparece(n) **WILLIAN JOSE ULLAURI QUIÑÓNEZ**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Casado**, Cédula de ciudadanía número **0703725085**, domiciliado en **37 WOMERSLEY ROAD, LONDRES, N8 9AP, REINO UNIDO**, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **GALO ALBERTO ULLAURI QUIÑÓNEZ**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **Casado** y Cédula de ciudadanía número **0702538448**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **PRIMERA.- OTORGANTE:** Comparece a celebrar la presente escritura el señor **WILLIAN JOSÉ ULLAURI QUIÑÓNEZ**, con cédula de ciudadanía número **0703725085**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de treinta y tres años de edad, de ocupación empresario y domiciliado en **37 Womersley Road, Londres, Reino Unido, N89AP**, con correo electrónico **willianullauri@gmail.com** A quien para efectos de la presente escritura se lo denominará el Poderdante. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** El señor **WILLIAN JOSÉ ULLAURI QUIÑÓNEZ**, es heredero de quien en vida fue señor **GALO ALBERTO ULLAURI PEREZ**, el mismo que dejo como legado todos los bienes muebles e inmuebles que se describirán en el acta de posesión efectiva, que se celebrará en la Notaría Quinta del Cantón Machala. **TERCERA.- PODER:** Con los antecedentes expuestos, libre y voluntariamente el Poderdante señor **WILLIAN JOSÉ ULLAURI QUIÑÓNEZ**, con cédula de ciudadanía número **0703725085**, tiene a bien otorgar Poder Especial a favor del señor **GALO ALBERTO ULLAURI QUIÑÓNEZ**, con cédula de ciudadanía N° **0702538448**, poder especial amplio y suficiente para que en su nombre y representación realice lo siguiente: En lo referente a bienes inmuebles: a) Para que comparezca y gestione toda clase de trámites que sean necesarios ante la Municipalidad respectiva, Notarias, Registro de la Propiedad, Cuerpo de Bomberos, Juzgado de lo Civil, Servicio de Rentas Internas, para la realización del Acta de Posesión Efectiva, escritura pública de Partición Extrajudicial, Reconocimiento de firmas, pago de impuestos de Ley, pago de impuestos a la herencia, suscribir formularios, rectificación de linderos, entrega de áreas verdes o porcentajes por parcelación, urbanización, lotización o división, compra de la diferencia de área de terreno, solicitar claves en el SRI, extinción de patrimonio familiar, solicitar resoluciones, firmar convenios del bien antes descrito, quedando facultado para firmar a nombre del hoy poderdante cualquier documento que sea necesario para llevar a cabo lo antes encomendado. b) Comparezca y gestione toda clase de documentación que sea necesaria ante el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal respectivo, Oficinas de Movilidad, Notarias, Registro de la Propiedad, Cuerpo de Bomberos, y toda entidad pública o privada para la venta de los derechos que me corresponden en la bienes hereditarios que dejo mi causante padre, los mismos que se encontrarán debidamente especificados en el acta de posesión





efectiva con los respectivos documentos habilitantes, venta que la hará a la persona que a bien tuviere. c) En caso de ser necesario realizará entrega de Obra, Unificación, Desmembración, Fraccionamiento y Levantamiento Planimétrico de los bienes.- d) Puede pactar precios, comprometer pagos, en fin queda facultado para suscribir la escritura definitiva de venta, así como cualquier documento que sea necesario para dar fiel cumplimiento a lo antes encomendado.- e) Para ejercer la Representación de Apoderado Especial de la Administración de los Bienes Inmuebles frente a la Actividad Bananera Bajo Control del M.A.G., disposición expresa en el instructivo de banano contenido dentro del Acuerdo Ministerial 316, en las Disposiciones Generales, Autorizándolo a demás para que realice cualquier otro trámite que se derive para poder realizar dicho registro y venta de Banano, de los Inmuebles sobre los cuales recaen los códigos que se detallan a continuación: a) ROSA DELIA, con código de inscripción actual cero seis ocho dos uno (06821), con ciento treinta punto treinta y tres hectáreas (130,33has); b) SANTA ROSA, con código de inscripción actual uno cero dos dos ocho tres (102283) con ciento seis punto treinta dos hectáreas (106,32 has), ubicadas en el sector El Cambio - Vía Ferroviaria, del cantón Machala, Provincia de El Oro. En mérito de las facultades concedidas en este instrumento, el señor Galo Alberto Ullauri Quiñónez, podrá suscribir y registrar contratos de arrendamiento; realizar adendas a los contratos; Reinscripción; Corrección de Ubicación del Predio; Unificación; desmembración; Registro de Comodato; Registro de poder especial; rectificación de Hectareaje, de los predios rústicos dedicados a la actividad Bananera, objeto de este poder, de ser el caso. En lo referente a las acciones: Podrá ceder dichas acciones: a) Para que comparezca a la Superintendencia de Compañía, y registre la cesión de las acciones según la cuota que me corresponde, acciones dejadas por mi padre en la compañía Constructora e Inmobiliaria ULLAURI PEREZ S.A. CEGAUPE, la cesión de acciones se efectuará sin reserva de ninguna clase y comprenderá todos los derechos y obligaciones que corresponden a las acciones que se encuentran cedidas; b) En caso de no darse la cesión queda facultado el apoderado para que registre las acciones que me corresponderán en la respectiva partición extrajudicial a mi nombre en la Superintendencia de Compañías; c) Realizar todos los trámites y diligencias necesarios ante las autoridades a fin de realizar la cesión de acciones; d) Intervenir en la juntas de la Compañía Constructora e Inmobiliaria ULLAURI PEREZ S.A. CEGAUPE, pudiendo tomar decisiones en mi representación, agilizar los trámites necesarios, en fin con su firma y rúbrica me representará en cualquier trámite relacionado con la indicada Compañía, teniendo voz y voto en todo lo concerniente a las decisiones de la Compañía; e) Así mismo queda facultado para que realice todos los trámites dentro de la compañía Constructora e Inmobiliaria ULLAURI PEREZ S.A. CEGAUPE, en la que sea necesaria mi firma, sin la necesidad de la individualización de lo que se realizara. En lo referente a bienes muebles (vehículos y maquinarias): UNO.- Suscriba contratos de terminación y restitución Fiduciaria por los vehículos y maquinarias dejados por mi padre el causante señor Galo Alberto Ullauri Perez, los mismos que se encontrarán descritos en la posesión efectiva, por lo cual podrá comparecer ante las personas y autoridades pertinentes, inclusive fiduciarias a fin de recibir a nombre del apoderado la restitución de los vehículos, aportados por el causante a fideicomiso en garantía de un crédito. DOS.- Podrá levantar todo tipo de gravámenes, como pueden ser fiduciarios, prendas industriales, reservas de dominio, etcétera, ante cualquier entidad pública o privada en todo el territorio ecuatoriano, intervenir en juicios coactivos, ante cualquier entidad pública en todo el territorio ecuatoriano, pagar multas a cuenta y cargo del apoderado, obtener certificados de

Abg. Marco Zambrano Zambrano
 NOTARIO QUINTO
 DEL CANTÓN MACHALA
 PROV. EL ORO



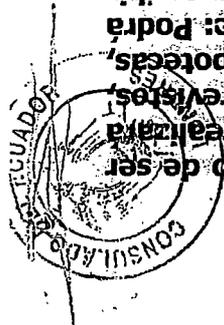


Abg. Marco Zambrano Zambrano

... toda clase ante cualquier entidad pública o privada que estén relacionados con los vehículos y maquinarias. De igual forma, podrá comparecer el apoderado especial ante cualquier entidad pública o privada en todo el territorio ecuatoriano, para tomar posesión, retirar, reclamar, entregar, entre otras actividades que fueran necesarias los vehículos y maquinarias de las características mencionadas en la posesión efectiva de los bienes dejados por mi señor padre. TRES.- Podrá El apoderado comparecer ante cualquier entidad pública o privada en todo el territorio ecuatoriano, tales como el Servicio de Rentas Internas, Agencia Nacional del Tránsito, Comisión de Tránsito de Guayas, Comisión de Tránsito del Ecuador, Registros Mercantiles y de la Propiedad; Consejos Provinciales Electorales, Gobiernos Autónomos Descentralizados, Municipios, Empresas públicas de Movilidad, entre otras a nivel nacional; para que en el ejercicio del objeto del presente poder, reconozca firma y rúbrica y suscriba, traspaso de dominio a favor de cualquier persona jurídica o natural, así como si fuese el caso retire valores, reclame derechos y/o realice cuanto acto o contrato sea necesario para el perfeccionamiento del poder a él encomendado. CUATRO.- Comparecer ante cualquier entidad pública o privada en todo el territorio ecuatoriano, donde puedan existir derechos pendientes de liquidación relacionados con pólizas de seguros, coberturas, beneficios, reclamos administrativos, juicios entre otros. Así también queda el apoderado plenamente facultado para cancelar pólizas de seguro relacionadas con los vehículos, obteniendo desde la facultad de utilizar única y exclusivamente los posibles valores resultados de la aplicación del presente numeral para el pago de créditos pendientes, gastos, honorarios y demás, que estén ligados con los vehículos. CINCO.- En caso de que los vehículos y maquinarias dejados por mi señor padre, sufran algún accidente de tránsito queda completamente facultado para realizar actas transaccionales, retirar el vehículo en caso de ser retenido ante cualquier organismo o autoridad competente, contrate los servicios de profesionales del derecho, pudiendo transigir si se diera el caso.- Además de lo antes enunciado en caso de dar en venta los vehículos que se singularizaran en la posesión efectiva de los bienes dejados por mi señor padre, queda facultado para realizar lo siguiente: a) Comparecer a suscribir el contrato de compraventa, compraventa con reserva de dominio, reconocimiento de firma y cualquier otro documento que se requiera de los vehículos y maquinarias con el comprador final de los mismos; b) Recibir el valor de pago del precio del vehículo o maquinaria; c) Recibir anticipos o comprometer el precio en pagos futuros o a través de financiamiento; d) Recibir como parte de pago del precio del vehículo o maquinaria, otro u otros vehículos y comparecer a los actos o contratos que conlleven al perfeccionamiento de dichos actos; e) Realizar todos los trámites y diligencias necesarios ante las autoridades a fin de realizar el traspaso de dominio, matriculación vehicular del vehículo a venderse o, en su defecto, autorizar en el contrato de compraventa a realizar dichos actos al comprador; f) Levantar e Inscribir cualquier tipo de gravamen o prohibición del vehículo o maquinaria, si el caso lo amerita; g) Empezar en todos los gastos o adecuaciones que creyera necesarios para el óptimo funcionamiento del vehículo o maquinaria; h) Ofertar el vehículo o maquinaria, o exhibirlo por cualquier medio a nivel nacional; i) Obtener cuantas copias certificadas o simples del poder requiera; j) Para que realice resciliación de contrato de compraventa de vehículo o maquinaria en caso de ser necesario. En lo referente a las cuentas bancarias: a) Para que proceda a concurrir antes las diferentes entidades bancarias donde mi señor padre mantenía cuentas de ahorros, cuentas corrientes, tarjetas de crédito las mismas que se encontrarán descritas en el acta de posesión efectiva, con la finalidad de realizar depósitos, solicitar estados de cuenta, reprogramación de deudas, diferir a corto, mediano y



largo plazo, las transacciones realizadas con las tarjetas de crédito y en caso de ser necesario se realice los cierres de cuenta y bloqueo de tarjetas; b) Así mismo realizará toda clase de trámite en lo referente a créditos, solucionando impagos, cumplimiento de pagos, liquidación de las deudas, cancelaciones de hipotecas, pólizas de inversión y demás. En lo referente al pasivo dejado por el causante: Podrá representarme ante cualquier acto ya sea judicial o extrajudicial pudiendo suscribir procuraciones judiciales con cláusula especial para transigir y este lo represente y queda autorizado en todo proceso judicial civil, penal, laboral, sucesorio o administrativo que planteen en contra del poderdante dentro de El Ecuador y así mismo pueda entablar demandas o denuncias y cualquier acción judicial o extrajudicial contra terceros, quedando facultado también el apoderado especial para que en su nombre pueda obtener cualquier documento que se requiera ante órganos públicos o privados dentro de la República de El Ecuador. CUARTA.- CLAUSULA ESPECIAL: Además de las atribuciones conferidas a mi mandatario, el presente poder servirá también para realizar el ACTA DECLARATORIA DE SOLEMNIZACION PARA DESIGNAR ADMINISTRADOR COMUN de los bienes dejados por mi padre quien en vida fue Ingeniero GALO ALBERTO ULLAURI PÉREZ, quedando facultado para que en mi nombre realice la petición y su respectivo reconocimiento de firma, acta en la que se hará constar todo lo beneficioso para el buen mantenimiento de los bienes y cumplimiento del patrimonio, la designación será a nombre del apoderado especial Sr. GALO ALBERTO ULLAURI QUINONEZ.-.- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del (de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, integrante al (a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-



WILLIAN JOSE ULLAURI QUINONEZ

[Handwritten signature]

BOLIVAR UROQUIZO JENESACA
TERCER SECRETARIO/VICECONSUL

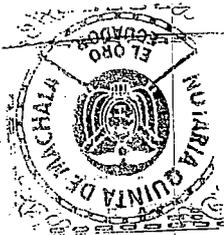
Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual, del original que se encuentra inscrito en el libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN LONDRES.- Dado y sellado, el 22 de noviembre de 2019.



[Handwritten signature]

BOLIVAR UROQUIZO JENESACA
TERCER SECRETARIO/VICECONSUL

Arancel Consular: 6.2
Valor: 30,00



[Handwritten signature]
25-06-2020
Machala
Mecanografía
El Banco Zumbado
CANTON MACHALA

--diez--



Factura: 002-002-000081803



20190901028P03006



NOTARIA (A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



EXTRACTO

Escritura N°:		20190901028P03006					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE DICIEMBRE DEL 2019, (16:38)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona Natural	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
	LAURI QUINONEZ JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701943854	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE:							
Persona Natural	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

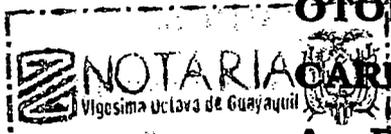
NOTARIA (A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIL
EN BLANC

2019	09	01	28	P03006
------	----	----	----	--------

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ESCRITURA PÚBLICA DE
PODER ESPECIAL QUE
OTORGA EL SEÑOR JUAN
CARLOS ULLAURI QUIÑÓNEZ
A FAVOR GALO ALBERTO
ULLAURI QUIÑÓNEZ,-----
CUANTIA: INDETERMINADA.--
DI: DOS TESTIMONIOS. -----**



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADA** **CRECIA CÓRDOVA LÓPEZ, NOTARIA PÚBLICA** **LETULAR VIGÉSIMA OCTAVA, DE ESTE CANTÓN,** comparece el señor **JUAN CARLOS ULLAURI QUIÑÓNEZ,** por sus propios y personales derechos, ecuatoriana, de estado civil divorciado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil. El compareciente es capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes.- Bien instruido, en el objeto y resultado de esta escritura de Poder Especial me presentan la minuta al tenor siguiente. **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase

Abg. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUINTO DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE GUAYAQUIL
E.C.

**CRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA**

Abg. Marco Zambrano Zambrano

NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN MACHALA
EQUADOR



1 insertar el siguiente Poder Especial, con atribuciones
2 propias y especiales de la ley, que se otorga al tenor de las
3 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTE:**

4 Comparece a celebrar la presente escritura el señor **JUAN**
5 **CARLOS ULLAURI QUIÑÓNEZ**, con cédula de ciudadanía
6 número (0701943854) **CERO SIETE CERO UNO NUEVE**
7 **CUATRO TRES OCHO CINCO CUATRO**, de nacionalidad
8 ecuatoriana, de estado civil divorciado, de cuarenta y
9 tres años de edad, de ocupación piloto y domiciliado en
10 la ciudad de Guayaquil, correo electrónico
11 juancarlosullauri@outlook.es . A quien para efectos de
12 la presente escritura se lo denominará el Poderdante.

13 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** El señor **JUAN CARLOS**
14 **ULLAURI QUIÑÓNEZ**, es heredero de quien en vida fue
15 señor **GALO ALBERTO ULLAURI PEREZ**, el mismo que
16 dejó como legado todos los bienes muebles e inmuebles
17 que se describirán en el acta de posesión efectiva, que
18 se celebrará en la Notaría Quinta del Cantón Machala.

19 **TERCERA.- PODER:** Con los antecedentes expuestos,
20 libre y voluntariamente el Poderdante señor **JUAN**
21 **CARLOS ULLAURI QUIÑÓNEZ**, con cédula de ciudadanía
22 número 0701943854, tiene a bien otorgar a favor del señor
23 **GALO ALBERTO ULLAURI QUIÑÓNEZ**, con cédula de
24 ciudadanía (N° 0702538448) cero siete cero dos cinco tres
25 ocho cuatro cuatro ocho, poder especial amplio y suficiente
26 para que en su nombre y representación realice lo
27 siguiente: En lo referente a bienes inmuebles: a) Para que
28 comparezca y gestione toda clase de trámites que sean



1 necesarios ante Municipalidad respectiva, Notarias,
 2 Registro de la Propiedad, Cuerpo de Bomberos, Juzgado
 3 de lo Civil, Servicio de Rentas Internas, Ministerio de
 4 Obras Públicas, Ministerio de Trabajo, Oficinas de
 5 Movilidad, para la realización del Acta de Posesión
 6 Efectiva, escritura pública de Partición Extrajudicial,
 7 Reconocimiento de firmas, pago de impuestos de Ley,
 8 pago de impuestos a la herencia, suscribir formularios,
 9 rectificación de linderos, entrega de áreas verdes o
 10 porcentajes por parcelación, urbanización, lotización o
 11 división, compra de la diferencia de área de terreno,
 12 solicitar claves en el SRI, extinción de patrimonio familiar,
 13 solicitar resoluciones, firmar convenios del bien antes
 14 descrito, quedando facultado para firmar a nombre del
 15 hoy poderdante cualquier documento que sea necesario
 16 para llevar a cabo lo antes encomendado. **b)** Comparezca y
 17 gestione toda clase de documentación que sea necesaria
 18 ante el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
 19 respectivo, Oficinas de Movilidad, Notarias, Registro de la
 20 Propiedad, Cuerpo de Bomberos, Ministerio de Obras
 21 Públicas, Ministerio de Trabajo, y toda entidad pública o
 22 privada para la venta de los derechos que me
 23 corresponden en la bienes hereditarios que dejo mi
 24 causante padre, los mismos que se encontrarán
 25 debidamente especificados en el acta de posesión efectiva
 26 con los respectivos documentos habilitantes, venta que la
 27 hará a la persona que a bien tuviere. **c)** En caso de
 28 ser necesario realizará entrega de Obra, Unificación,

Abg. Marco Zambrano Zambrano
 NOTARIO QUINTO
 DEL CANTON MACHALA
 L. ORO, ECUADOR

AR. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
 T. M. D. R. A.

1 Desmembración, Fraccionamiento y Levantamiento
2 Planimétrico de los bienes.- **d)** Puede pactar precios,
3 comprometer pagos, en fin queda facultado para
4 suscribir la escritura definitiva de venta, así como
5 cualquier documento que sea necesario para dar fiel
6 cumplimiento a lo antes encomendado.- **e)** Para ejercer
7 la Representación de Apoderado Especial de la
8 Administración de los Bienes Inmuebles frente a la
9 Actividad Bananera Bajo Control del M.A.G.,
10 disposición expresa en el instructivo de banano
11 contenido dentro del Acuerdo Ministerial (316)
12 trescientos dieciséis, en las Disposiciones Generales,
13 autorizándolo a demás para que realice cualquier otro
14 trámite que se derive para poder realizar dicho registro
15 y venta de Banano, de los Inmuebles sobre los cuales
16 recaen los códigos que se detallan a
17 continuación: **a) ROSA DELIA**, con código de
18 inscripción actual cero seis ocho dos uno (06821), con
19 ciento treinta punto treinta y tres hectáreas
20 (130,33has); **b) SANTA ROSA**, con código de inscripción
21 actual uno cero dos dos ocho tres (102283) con ciento
22 seis punto treinta dos hectáreas (106,32 has), ubicadas
23 en el sector El Cambio - Vía Ferroviaria , del cantón
24 Machala, Provincia de El Oro. En mérito de las
25 facultades concedidas en este instrumento, el señor
26 Galo Alberto Ullauri Quiñónez, podrá suscribir y
27 registrar contratos de arrendamiento; realizar adendas
28 a los contratos; Reinscripción; Corrección de Ubicación

Abg. Marcos Zambrano Zambrano

NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN MACHALA
EL ORO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0701943854

Nombres del ciudadano: ULLAURI QUIÑONEZ JUAN CARLOS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 19-DE MAYO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: PILOTO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ULLAURI GALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: QUIÑONEZ JENNY

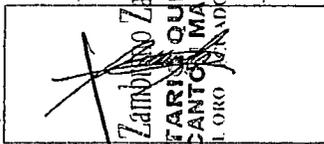
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE NOVIEMBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: DIANA CAROLINA REYES VEGA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Abg. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUIÑONEZ
DEL CANTÓN MACHALA
EL ORO ECUADOR



N° de certificado: 196-281-78784

[Handwritten Signature]

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



AB. LUCRECIA CORDOVA
NOTARIA

INSTITUCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: PILOTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ULLAURI GALO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: QUIÑONEZ JENNY
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2019-11-12
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2029-11-12

VZ335V3222

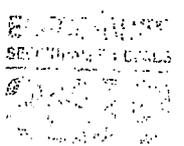
00194871

Abg. Marco Zambrano Zambrano
 NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MACHALA
 EL ORO ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Provincia de Guayas No. 070194385-4

CIDADANIA: ULLAURI QUIÑONEZ
 APELLIDOS Y NOMBRES: JUAN CARLOS
 LUGAR DE NACIMIENTO: EL ORO
 MACHALA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1978-05-19
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO



CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Valdivino
 F. PRESIDENTE DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

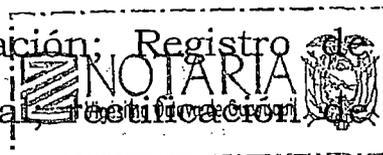
0026 - M JUNTA No. 0026 - 171 CERTIFICADO No. 0701943854 CÉDULA No.

ULLAURI QUIÑONEZ JUAN CARLOS
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS
 CANTÓN: SAMBORONDON
 CIRCUNSCRIPCIÓN: PARROQUIA: LA PUNTILLA (SATELITE)
 ZONA: 1

CRC-CYE

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
 NOTARIA
 La Guayaquil



1 del Predio; Unificación; desmembración; Registro de
2 Comodato; Registro de poder especial; Unificación de
3 Hectareaje, de los predios rústicos dedicados a la
4 actividad Bananera, objeto de este poder, de ser el
5 caso. En lo referente a las acciones: Podrá ceder dichas
6 acciones: a) Para que comparezca a la
7 Superintendencia de Compañía, y registre la cesión de
8 las acciones según la cuota que me corresponde,
9 acciones dejadas por mi padre en la compañía
10 Constructora e Inmobiliaria **ULLAURI PEREZ S.A.**
11 **CEGAUPE**, la cesión de acciones se efectuará sin
12 reserva de ninguna clase y comprenderá todos los
13 derechos y obligaciones que corresponden a las
14 acciones que se encuentran cedidas; b) En caso de no
15 darse la cesión queda facultado el apoderado para que
16 registre las acciones que me corresponderán en la
17 respectiva partición extrajudicial a mi nombre en la
18 Superintendencia de Compañías; c) Realizar todos los
19 trámites y diligencias necesarios ante las autoridades a
20 fin de realizar la cesión de acciones; d) Intervenir en la
21 juntas de la Compañía Constructora e Inmobiliaria
22 **ULLAURI PEREZ S.A. CEGAUPE**, pudiendo tomar
23 decisiones en mi representación, agilizar los trámites
24 necesarios, en fin con su firma y rúbrica me
25 representará en cualquier trámite relacionado con la
26 indicada Compañía, teniendo voz y voto en todo lo
27 concerniente a las decisiones de la Compañía; e) Así
28 mismo queda facultado para que realice todos los

Abg. Marco Zambrano Zambrano

NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN MACHALA
EJECUTOR DE FE

[Handwritten signature]

1 trámites dentro de la compañía Constructora e
2 Inmobiliaria **ULLAURI PEREZ S.A. CEGAUPE**, en la
3 que sea necesaria mi firma, sin la necesidad de la
4 individualización de lo que se realizara. En lo referente
5 a bienes muebles (vehículos y maquinarias): **UNO.-**
6 Suscriba contratos de terminación y restitución
7 Fiduciaria por los vehículos y maquinarias dejados por
8 mi padre el causante señor Galo Alberto Ullauri Pérez,
9 los mismos que se encontrarán descritos en la posesión
10 efectiva, por lo cual podrá comparecer ante las
11 personas y autoridades pertinentes, inclusive
12 fiduciarias a fin de recibir a nombre del apoderado la
13 restitución de los vehículos, aportados por el causante
14 en fideicomiso en garantía de un crédito. **DOS.-** Podrá
15 levantar todo tipo de gravámenes, como pueden ser
16 fiduciarios, prendas industriales, reservas de dominio,
17 etcétera, ante cualquier entidad pública o privada en
18 todo el territorio ecuatoriano, intervenir en juicios
19 coactivos, ante cualquier entidad pública en todo el
20 territorio ecuatoriano, pagar multas a cuenta y cargo
21 del apoderado, obtener certificados de toda clase ante
22 cualquier entidad pública o privada que estén
23 relacionados con los vehículos y maquinarias. De igual
24 forma, podrá comparecer el apoderado especial ante
25 cualquier entidad pública o privada en todo el territorio
26 ecuatoriano, para tomar posesión, retirar,
27 reclamar, entregar, entre otras actividades que fueran
28 necesarias los vehículos y maquinarias de las

Abel Nava Zambrano Zambrano
ESTUARIO MACCALA
DE EL CANTÓN ZAMORA
CHACABAMBURA

1 honorarios y demás, que estén ligados con los
2 vehículos. **CINCO.-** En caso de que los vehículos y
3 maquinarias dejados por mi señor padre, sufran algún
4 accidente de tránsito queda completamente facultado
5 para realizar actas transaccionales, retirar el vehículo
6 en caso de ser retenido ante cualquier organismo o
7 autoridad competente, contrate los servicios de
profesionales del derecho, pudiendo transigir si se diera
el caso.- Además de lo antes enunciado en caso de dar
en venta los vehículos que se singularizaran en la
posesión efectiva de los bienes dejados por mi señor
padre, queda facultado para realizar lo siguiente: a)
Comparecer a suscribir el contrato de compraventa,
14 compraventa con reserva de dominio, reconocimiento
15 de firma y cualquier otro documento que se requiera de
16 los vehículos y maquinarias con el comprador final de
17 los mismos; **b)** Recibir el valor de pago del precio del
18 vehículo o maquinaria; **c)** Recibir anticipos o
19 comprometer el precio en pagos futuros o a través de
20 financiamiento; **d)** Recibir como parte de pago del
21 precio del vehículo o maquinaria. otro u otros vehículos
22 y comparecer a los actos o contratos que conlleven al
23 perfeccionamiento de dichos actos; **e)** Realizar todos los
24 trámites y diligencias necesarios ante las autoridades a
25 fin de realizar el traspaso de dominio, matriculación
26 vehicular del vehículo a venderse o, en su defecto,
27 autorizar en el contrato de compraventa a realizar
28 dichos actos al comprador; **f)** Levantar e Inscribir

Abg. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUINTE
DEL CANTON MACHALA
EL ORO ECUADOR

1 cualquier tipo de gravamen o prohibición del vehículo o
2 maquinaria, si el caso lo amerita;

3 todos los gastos o adecuaciones que ~~creyera necesarios~~
4 para el óptimo funcionamiento del vehículo o
5 maquinaria; **h)** Ofertar el vehículo o maquinaria, o

6 exhibirlo por cualquier medio a nivel nacional; **i)**

7 Obtener cuantas copias certificadas o simples del poder

8 requiera; **j)** Para que realice resciliación de contrato de

9 compraventa de vehículo o maquinaria en caso de ser

10 necesario. En lo referente a las cuentas bancarias: **a)**

11 Para que proceda a concurrir antes las diferentes

12 entidades bancarias donde mi señor padre mantenía

13 cuentas de ahorros, cuentas corrientes, tarjetas de

14 crédito las mismas que se encontrarán descritas en el

15 acta de posesión efectiva, con la finalidad de realizar

16 depósitos, solicitar estados de cuenta, reprogramación

17 de deudas, diferir a corto, mediano o largo plazo, las

18 transacciones realizadas con las tarjetas de crédito y en

19 caso de ser necesario se realice los cierres de cuenta y

20 bloqueo de tarjetas; **b)** Así mismo realizará toda clase de

21 trámite en lo referente a créditos, solucionando

22 imprevistos, cumplimientos de pagos, liquidación de las

23 deudas, cancelaciones de hipotecas, pólizas de

24 inversión y demás. En lo referente al pasivo dejado por

25 el causante: Podrá representarme ante cualquier acto

26 ya sea judicial o extrajudicial pudiendo suscribir

27 procuraciones judiciales con cláusula especial para

28 transigir y este lo represente y queda autorizado en



Abg. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN MACALA
Ecuador

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA

1 todo proceso judicial civil, penal, laboral, sucesorio o
2 administrativo que planteen en contra del poderdante
3 dentro de El Ecuador y así mismo pueda entablar
4 demandas o denuncias y cualquier acción judicial o
5 extrajudicial contra terceros, quedando facultado
6 también el apoderado especial para que en su nombre
7 pueda obtener cualquier documento que se requiera
8 ante órganos públicos o privados dentro de la República

de El Ecuador. **CUARTA.- CLÁUSULA**

ESPECIAL: Además de las atribuciones conferidas a mi
mandatario, el presente poder servirá también para
realizar el **ACTA DECLARATORIA DE**

SOLEMNIZACIÓN PARA DESIGNAR

ADMINISTRADOR COMÚN de los bienes dejados por

mi padre quien en vida fue **Ingeniero GALO ALBERTO**

ULLAURI PÉREZ, quedando facultado para que en mi

nombre realice la petición y su respectivo

reconocimiento de firma, acta en la que se hará constar

todo lo beneficioso para el buen mantenimiento de los

bienes y crecimiento del patrimonio, la designación será

a nombre del apoderado especial señor **GALO**

ALBERTO ULLAURI QUIÑONEZ.- Usted Señora

Notaria. Se servirá agregar las demás cláusulas de

estilo y documentos habilitantes necesarios para la

plena a validez del presente instrumento. *Firma)*

Abogado MAURICIO SANDOVAL SANCHEZ, Registro

número doce mil ciento dieciséis del Colegio de

Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.

Abg. Marco Zambrano Zambrano
3 NOYARIS QUENTO
DEL CANTÓN MACHALA
EL ORO ECUADOR



SECRETARIA CORDOVA LOPEZ

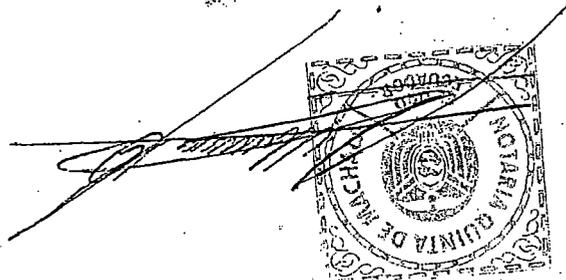
28
27
26
25
24
23
22
21
20
19
18
17
16
15

Abg. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUINTO
DEL CANTON MACCHALA
EL ORO ECUADOR

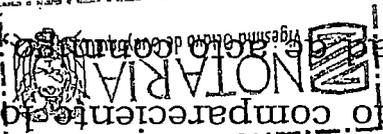
LA NOTARIA
Marcos Zambrano

C.V.
C.C. 0701993854

JUAN CARLOS ULAURI QUINONEZ



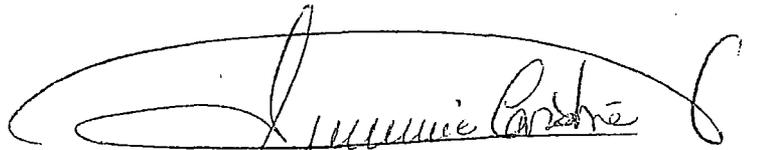
1 Leída esta ESCRITURA de principio a fin y en alta voz,
2 al otorgante por mí la Notaria, dicho compareciente
3 aprueba, se ratifica y firma en unidad de
4 de todo lo cual DOY FE.



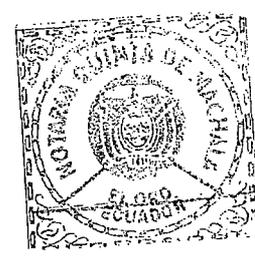


Se otorgó ante la Abogada **LUCRECIA CORDOVA LOPEZ** **NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL**, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR JUAN CARLOS ULLAURI QUIÑÓNEZ A FAVOR GALO ALBERTO ULLAURI QUIÑÓNEZ** el mismo que se le, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, dos días del mes de Diciembre del dos mil diecinueve Doy Fe. -----

Abg. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO
DEL CANTÓN MOCHISA
EL ORO, ECUADOR


ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL

... (8) ...
... (25) ...
... 25-12-2019 ...




ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA



-dieciocho-

Factura: 001-002-000007002

20190901061P00806

NOTARIO(A) CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA
NOTARÍA SEXAGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL



EXTRACTO

Escritura N°:	20190901061P00806						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE DICIEMBRE DEL 2019, (10:18)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	ULLAURI QUIÑONEZ JENNIFFER ESTEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703726158	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SENORITA JENNIFFER ESTEFANIA ULLAURI QUIÑONEZ, A FAVOR DEL SEÑOR GALO ALBERTO ULLAURI QUIÑONEZ							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

NOTARIO(A) CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA
NOTARÍA SEXAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

4

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



ABG. CRISTEL QUIROLA LENA
GUAYAQUIL - ECUADOR



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER
ESPECIAL QUE OTORGA LA SEÑORITA
JENNIFFER ESTEFANIA ULLAURI
QUIÑÓNEZ, A FAVOR DEL SEÑOR GALO
ALBERTO ULLAURI QUIÑÓNEZ -----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----
DI: DOS TESTIMONIOS.-----

Abg. Marco Zambrano Zambardino
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN MACHALA
GUAYAS

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador,
hoy dos de diciembre de dos mil diecinueve,
ante mí, abogada CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA,
Notaria Pública SEXAGÉSIMA PRIMERA de éste
cantón, comparece a la presente escritura: La
señorita JENNIFFER ESTEFANIA ULLAURI QUIÑÓNEZ,
por sus propios y personales derechos, en
declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de
estado civil soltera, mayor de edad, de
ocupación ejecutiva, domiciliada en esta
ciudad de Guayaquil. La compareciente es
plenamente capaz para obligarse y contratar, a
quien de conocerla doy fe en virtud de haberme
exhibido su documento de identidad en este
acto, quien procediendo con amplia libertad y
bien instruido de la naturaleza y resultado de
esta Escritura Pública de PODER ESPECIAL, a la
que procede de una manera libre y espontánea,
para su otorgamiento me presenta la minuta del
tenor siguiente: "SEÑORA NOTARIA: en



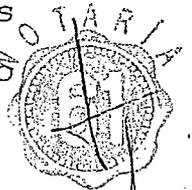
ABG. CRISTEL QUIROLA LENA
GUAYAQUIL - ECUADOR



38. CRISTEL QUIROLA LEMA
UAYAQUIL-ECUADOR

1 protocolo de escrituras públicas a su cargo,
2 sírvase insertar el siguiente **PODER ESPECIAL**,
3 de acuerdo a las cláusulas siguientes:
4 **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la
5 celebración de la presente escritura pública:
6 La señorita Jenniffer Estefania Ullauri
7 Quiñónez, por sus propios y personales
8 derechos, a quien más adelante se la podrá
9 denominar simplemente como "**LA PODERDANTE O LA**
10 **MANDANTE**". **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** La señorita
11 **JENNIFER ESTEFANIA ULLAURI QUIÑÓNEZ**, es
12 apoderada de quien en vida fue señor Galo
13 Alberto Ullauri Perez, el mismo que dejó como
14 legado todos los bienes muebles e inmuebles
15 que se describirán en el acta de posesión
16 efectiva, que se celebrará en la Notaría Quinta
17 del Cantón Machala. **TERCERA.- PODER:** La
18 señorita Jenniffer Estefania Ullauri Quiñónez,
19 declara que instituye como apoderado al señor
20 Galo Alberto Ullauri Quiñonez, a quien más
21 adelante se lo podrá denominar simplemente
22 como **EL APODERADO O EL MANDATARIO**), para que
23 en su nombre y representación intervenga en
24 los siguientes actos sin limitación: **A)** Para
25 que comparezca y gestione toda clase de
26 trámites que sean necesarios ante la
27 Municipalidad respectiva, Notarías, Registros
28 de la Propiedad, Cuerpo de Bomberos, Juzgado

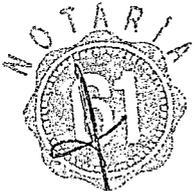
Abg. Nairo Zambrano Zambrano
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN MACHALA
Ecuador



38. CRISTEL QUIROLA LEMA
UAYAQUIL-ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 de lo Civil, Servicio de Rentas
 2 Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de
 3 Trabajo, Oficinas de Movilidad, para la
 4 realización del acta de posesión efectiva,
 5 escritura pública de partición extrajudicial,
 6 reconocimiento de firmas, pago de impuestos de
 7 ley, pago de impuestos a la herencia,
 8 suscribir formularios, rectificación de
 9 linderos, entrega de áreas verdes o
 10 porcentajes por parcelación, urbanización,
 11 otización o división, compra de la diferencia
 12 de área de terreno, solicitar claves en el
 13 Servicio de Rentas Internas (SRI), extinción
 14 de patrimonio familiar, solicitar
 15 resoluciones, firmar convenios del bien antes
 16 descrito, quedando facultado para firmar a
 17 nombre del hoy poderdante cualquier documento
 18 que sea necesario para llevar a cabo lo antes
 19 encomendado. **B)** Comparezca y gestione toda
 20 clase de documentación que sea necesaria ante
 21 el Gobierno Autónomo Descentralizado
 22 Municipal respectivo, oficinas de movilidad,
 23 Notarias, Registro de la Propiedad, Cuerpo de
 24 Bomberos, Ministerio de Obras Públicas,
 25 Ministerio de Trabajo, y toda entidad pública
 26 o privada para la venta de los derechos que me
 27 corresponden en los bienes hereditarios que
 28 dejó mi causante padre, los mismos que se

Abg. Marcos Zambrano Zambrano
 NOTARIO QUINTO
 DE LOJA - ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL-ECUADOR



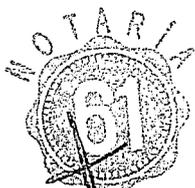
1 encontrarán debidamente especificados en el
2 acta de posesión efectiva con los respectivos
3 documentos habilitantes, venta que la hará a
4 la persona que a bien tuviere. **C)** En caso de
5 ser necesario realizará entrega de obra,
6 unificación, desmembración, fraccionamiento y
7 levantamiento planimétrico de los bienes. **D)**
8 Puede pactar precios, comprometer pagos, en
9 fin queda facultado para suscribir la
10 escritura definitiva de venta, así como
11 cualquier documento que sea necesario para dar
12 fiel cumplimiento a lo antes encomendado. **E)**
13 para ejercer la representación de apoderado
14 especial de la administración de los bienes
15 inmuebles frente a la actividad bananera bajo
16 control del Ministerio de Agricultura y
17 Ganadería (MAG), disposición expresa en el
18 instructivo de banano contenido dentro del
19 acuerdo ministerial trescientos dieciséis
20 (316), en las disposiciones generales,
21 autorizándolo a demás para que realice
22 cualquier otro trámite que se derive para
23 poder realizar dicho registro y venta de
24 banano de los inmuebles sobre los cuales
25 recaen los códigos que se detallan a
26 continuación: **UNO)** Rosa Delia, con código de
27 inscripción actual cero seis ocho dos uno
28 (06821), con ciento treinta punto treinta y



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 tres hectáreas (130,33has); **DOS** Santa Rosa
 2 con código de inscripción actual uno cero dos
 3 dos ocho tres (102283) con ciento seis punto
 4 treinta dos hectáreas (106,32 has), ubicadas
 5 en el Sector El Cambio - Vía Ferroviaria, del
 6 cantón Machala, provincia de El Oro. En mérito
 de las facultades concedidas en este
 instrumento, el señor Galo Alberto Ullauri
 Quiñónez, podrá suscribir y registrar
 contratos de arrendamiento; realizar adendas
 a los contratos; reinscripción; corrección de
 ubicación del predio; unificación;
 13 desmembración; registro de comodato; registro
 14 de poder especial; rectificación de
 15 hectareaje, de los predios rústicos dedicados
 16 a la actividad bananera, objeto de este poder,
 17 de ser el caso. En lo referente a las acciones:
 18 Podrá ceder dichas acciones, y tendrá las
 19 siguientes facultades: **A)** Para que comparezca
 20 a la superintendencia de compañía, y registre
 21 la cesión de las acciones según la cuota que
 22 me corresponde, acciones dejadas por mi padre
 23 en la compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
 24 ULLAURI PEREZ S.A. CEGAUPE, la cesión de
 25 acciones se efectuará sin reserva de ninguna
 26 clase y comprenderá todos los derechos y
 27 obligaciones que corresponden a las acciones
 28 que se encuentran cedidas; **B)** En caso de no

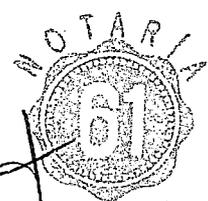
Abg. Marco Zambrano Zambrano
 NOTARIO QUINTO
 DEL CANTON MACHALA
 EL ORO - ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL-ECUADOR

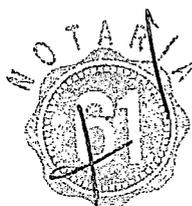


ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL-ECUADOR
Abg. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUINTO
DEL CANTON MACHALA
ORLA ECUADOR

1 darse la cesión queda facultado el apoderado
2 para que registre las acciones que me
3 corresponderán en la respectiva partición
4 extrajudicial y/o posesión efectiva a mi
5 nombre en la superintendencia de compañías; **C)**
6 Realizar todos Los Trámites Y Diligencias
7 Necesarios Ante Las Autoridades A Fin De
8 Realizar La Cesión De Acciones; **D)** Intervenir
9 en las juntas de la COMPAÑÍA CONSTRUCTORA E
10 INMOBILIARIA ULLAURI PEREZ S.A. CEGAUPE,
11 pudiendo tomar decisiones en mi
12 representación, agilizar los trámites
13 necesarios, en fin con su firma y rúbrica me
14 representará en cualquier trámite relacionado
15 con la indicada compañía, teniendo voz y voto
16 en todo lo concerniente a las decisiones de la
17 compañía; **E)** Así mismo queda facultado para
18 que realice todos los trámites dentro de la
19 COMPAÑÍA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ULLAURI
20 PEREZ S.A. CEGAUPE, en la que sea necesaria mi
21 firma, sin la necesidad de la
22 individualización de lo que se realizara. En
23 lo referente a bienes muebles (vehículos y
24 maquinarias): UNO) Suscriba contratos de
25 terminación y restitución fiduciaria por los
26 vehículos y maquinarias dejados por mi padre
27 el causante señor Galo Alberto Ullauri Pérez,
28 los mismos que se encontrarán descritos en la



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL-ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

Abg. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN MACHALA
EL ORO - ECUADOR

1 posesión efectiva, por lo cual
2 comparecer ante las personas y autoridades
3 pertinentes, inclusive fiduciarias a fin de
4 recibir a nombre del apoderado la restitución
5 de los vehículos, aportados por el causante a
6 fideicomiso en garantía de un crédito. **DOS)**
7 Podrá levantar todo tipo de gravámenes, como
8 pueden ser fiduciarios, prendas industriales,
9 reservas de dominio, etcétera, ante cualquier
10 entidad pública o privada en todo el
11 territorio ecuatoriano, intervenir en juicios
12 coactivos, ante cualquier entidad pública en
13 todo el territorio ecuatoriano, pagar multas
14 a cuenta y cargo del apoderado, obtener
15 certificados de toda clase ante cualquier
16 entidad pública o privada que estén
17 relacionados con los vehículos y maquinarias.
18 De igual forma, podrá comparecer el apoderado
19 especial ante cualquier entidad pública o
20 privada en todo el territorio ecuatoriano,
21 para tomar posesión, retirar, reclamar,
22 entregar, entre otras actividades que fueran
23 necesarias los vehículos y maquinarias de las
24 características mencionadas en la posesión
25 efectiva de los bienes dejados por mi señor
26 padre. **TRES)** Podrá el apoderado comparecer
27 ante cualquier entidad pública o privada en
28 todo el territorio ecuatoriano, tales como

A

1 Notarías Públicas, el Servicio de Rentas
2 Internas, Agencia Nacional del Tránsito,
3 Comisión De Tránsito de Guayas, Comisión de
4 Tránsito del Ecuador, Registros Mercantiles y
5 de la Propiedad; Consejos Provinciales
6 Electorales, Gobiernos Autónomos
7 Descentralizados, Municipios, Empresas
8 Públicas de Movilidad, Ministerio de Obras
9 Públicas, Ministerio de Trabajo, entre otras
10 a nivel nacional; para que en el ejercicio del
11 objeto del presente poder, reconozca firma y
12 rúbrica y suscriba traspaso de dominio a favor
13 de cualquier persona jurídica o natural, así
14 como si fuese el caso retire valores, reclame
15 derechos y/o realice cuanto acto o contrato
16 sea necesario para el perfeccionamiento del
17 poder a él encomendado. **CUATRO)** Comparecer
18 ante cualquier entidad pública o privada en
19 todo el territorio ecuatoriano, donde puedan
20 existir derechos pendientes de liquidación
21 relacionados con pólizas de seguros,
22 coberturas, beneficios, reclamos
23 administrativos, juicios entre otros. Así
24 también queda el apoderado plenamente
25 facultado para cancelar pólizas de seguro
26 relacionadas con los vehículos, obteniendo
27 desde la facultad de utilizar única y
28 exclusivamente los posibles valores



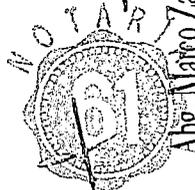
Marco Zambrano Zambrano
Abs. 8
NOTARIO QUINIO
MARCO ZAMBRANO
DEL TI ORO ECUADOR

A handwritten mark or signature, possibly a stylized letter 'A' or a similar symbol, located at the bottom right of the page.



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

Abg. Marco Zambrano Zambrano



NOTARIO QUINTO
DE ECANOTONMAGJALG
EL ORO - ECUADOR

ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 resultados de la aplicación del presente
2 numeral para el pago de créditos pendientes
3 gastos, honorarios y demás, que estén ligados
4 con los vehículos. **CINCO)** En caso de que los
5 vehículos y maquinarias dejados por mi señor
6 padre, sufran algún accidente de tránsito
7 queda completamente facultado para realizar
8 actas transaccionales, retirar el vehículo en
9 caso de ser retenido ante cualquier organismo
10 o autoridad competente, contrate los servicios
11 de profesionales del derecho, pudiendo
12 transigir si se diera el caso. Además de lo
13 antes enunciado en caso de dar en venta los
14 vehículos que se singularizaran en la posesión
15 efectiva de los bienes dejados por mi difunto
16 padre, queda facultado para realizar lo
17 siguiente: **A)** Comparecer a suscribir el
18 contrato de compraventa, compraventa con
19 reserva de dominio, reconocimiento de firma y
20 cualquier otro documento que se requiera de
21 los vehículos y maquinarias con el comprador
22 final de los mismos; **B)** Recibir el valor de
23 pago del precio del vehículo o maquinaria; **C)**
24 Recibir anticipos o comprometer el precio en
25 pagos futuros o a través de financiamiento; **D)**
26 Recibir como parte de pago del precio del
27 vehículo o maquinaria. otro u otros vehículos
28 y comparecer a los actos o contratos que



G. CRISTEL QUIROLA LEMA
AYAQUIL - ECUADOR



G. CRISTEL QUIROLA LEMA
AYAQUIL - ECUADOR

Abg. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUINTO
DEL CANTON MACCHULA
EN SU OFICINA

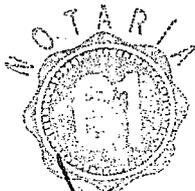
1 conlleven al perfeccionamiento de dichos
2 actos; **E)** Realizar todos los trámites y
3 diligencias necesarios ante las autoridades a
4 fin de realizar el traspaso de dominio,
5 matriculación vehicular del vehículo a
6 venderse o, en su defecto, autorizar en el
7 contrato de compraventa a realizar dichos
8 actos al comprador; **F)** Levantar e inscribir
9 cualquier tipo de gravamen o prohibición del
10 vehículo o maquinaria, si el caso lo amerita;
11 **G)** Empezar en todos los gastos o
12 adecuaciones que creyera necesarios para el
13 óptimo funcionamiento del vehículo o
14 maquinaria; h) ofertar el vehículo o
15 maquinaria, o exhibirlo por cualquier medio a
16 nivel nacional; **I)** Obtener cuantas copias
17 certificadas o simples del poder requiera; **J)**
18 Para que realice resciliación de contrato de
19 compraventa de vehículo o maquinaria en caso
20 de ser necesario. en lo referente a las
21 cuentas bancarias: **A)** Para que proceda a
22 concurrir ante las diferentes entidades
23 bancarias donde mi señor padre mantenía
24 cuentas de ahorros, cuentas corrientes,
25 tarjetas de crédito las mismas que se
26 encontrarán descritas en el acta de posesión
27 efectiva, con la finalidad de realizar
28 depósitos, solicitar estados de cuenta,



ABG. CRISTEL QUIRÓLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 reprogramación de deudas, diferir a corto
 2 mediano o largo plazo, las transacciones
 3 realizadas con las tarjetas de crédito y en
 4 caso de ser necesario se realice los cierres
 5 de cuenta y bloqueo de tarjetas; **B)** Así mismo
 6 realizará toda clase de trámite en lo
 7 referente a créditos, solucionando
 8 imprevistos, cumplimientos de pagos,
 9 liquidación de las deudas, cancelaciones de
 10 hipotecas, pólizas de inversión y demás. En lo
 11 referente al pasivo dejado por el causante:
 12 podrá representarme ante cualquier acto ya sea
 13 judicial o extrajudicial pudiendo suscribir
 14 procuraciones judiciales con cláusula
 15 especial para transigir y este lo represente
 16 queda autorizado en todo proceso judicial
 17 civil, penal, laboral, sucesorio o
 18 administrativo que planteen en contra del
 19 poderdante dentro del Ecuador y así mismo
 20 pueda entablar demandas o denuncias y
 21 cualquier acción judicial o extrajudicial
 22 contra terceros, quedando facultado también el
 23 apoderado especial para que en su nombre pueda
 24 obtener cualquier documento que se requiera
 25 ante órganos públicos o privados dentro de la
 26 república de el Ecuador. El apoderado podrá
 27 con su sola firma solicitar clave de la
 28 poderdante ante el servicio de rentas, y podrá



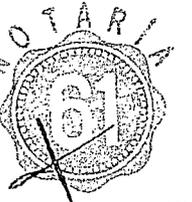
ABG. CRISTEL QUIRÓLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

Abg. Marco Zambrano Zambrano

NOTARIO QUINTO
DE LA CAPITAL DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL-ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL-ECUADOR

1 declarar el impuesto a la herencia que a ella
2 le corresponda por la cuota a recibir así como
3 de ser el caso, solicitar la prescripción, o
4 cualquier petición o gestión que sea necesaria
5 el cumplimiento de este tributo, y/o de
6 cualquier otro que se generase ante cualquier
7 ente público. **CUARTA.- CLÁUSULA ESPECIAL:**
8 Además de las atribuciones conferidas a mi
9 mandatario, el presente poder servirá también
10 realizar el acta declaratoria de
11 nización para designar administrador
12 de los bienes dejados por mi padre quien
13 fue el ingeniero GALO ALBERTO ULLAURI
14 quedando facultado para que en mi
15 nombre realice la petición y su respectivo
16 reconocimiento de firma, acta en la que se
17 hará constar todo lo beneficioso para el buen
18 mantenimiento de los bienes y crecimiento del
19 patrimonio, la designación será a nombre del
20 apoderado especial señor GALO ALBERTO ULLAURI
21 QUIÑONEZ. Agregue usted, señora Notaria, las
22 demás formalidades de estilo para la perfecta
23 validez y firmeza de esta escritura pública.,
24 firma legible, abogado Pedro José Franco M.,
25 matrícula profesional del Colegio De Abogados
26 Del Guayas, número setecientos ochenta y tres.
27 **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** En consecuencia la
28 otorgante se afirma en el contenido de la

Abg. Pedro José Franco M.
 Matr. 7083
 Colegio de Abogados
 del Guayas
 Guayaquil - Ecuador

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0703726158

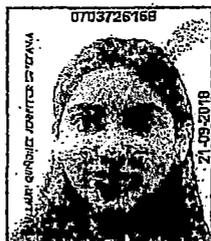
Nombres del ciudadano: ULLAURI QUIÑONEZ JENNIFFER ESTEFANIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 23 DE OCTUBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA



Abg. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUINTO
DEL CANTON MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Conyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ULLAURI PEREZ GALO ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: QUIÑONEZ OCHOA JENNY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SÍ DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: CRISTÉL PAMELA QUIROLA LEMA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 61 - GUAYAS - GUAYAQUIL

ABG. CRISTÉL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

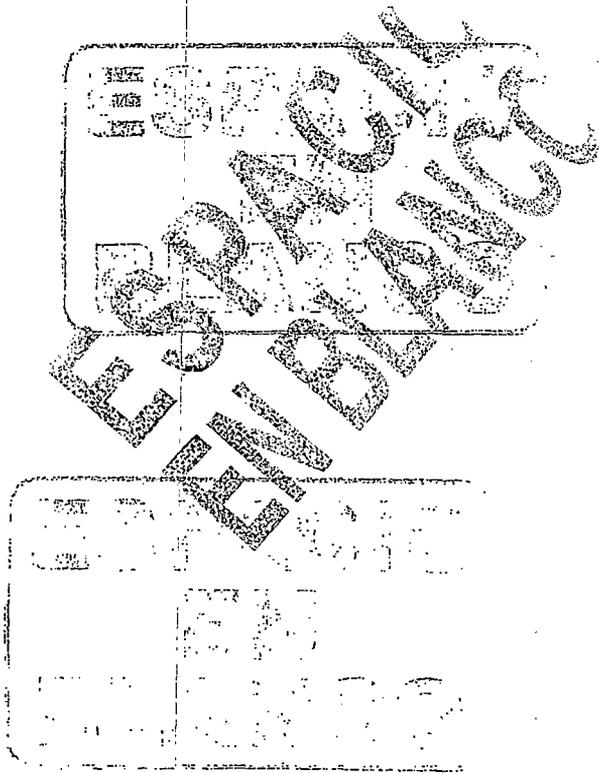
N° de certificado: 194-281-54400

Lcdo. Vicente Talano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO
ESPACIO
EN
BLANCO



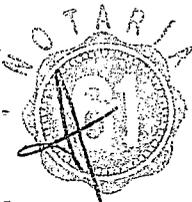
1 presente minuta. Leída que fue la presente
2 escritura pública, íntegramente por mí, la
3 Notaria en alta voz a la otorgante, ésta la
4 aprueba en todas sus partes, se ratifica en
5 ella y la firma en unidad de acto conmigo, la
6 Notaria, de todo lo cual DOY FE.-----



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL-ECUADOR

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Abg. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUINTO
DEL CANTON MACHALA
EL ORO ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL-ECUADOR

ABG. DENNIEFFER ESTEFANIA ULLAURI QUIÑÓNEZ

C. 0703726158

C.V. 0032-088

[Handwritten signature]
ABG. CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA
NOTARIA SEXAGÉSIMA PRIMERA DE GUAYAQUIL

[Handwritten mark]

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 20190901061P00806 QUE CONTIENE UN PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SENORITA JENNIFER ESTEFANIA ULLAURI QUINONEZ, A FAVOR DEL SEÑOR GALO ALBERTO ULLAURI QUINONEZ, QUE ANTECEDE EN DIEZ FOLIAS. QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL 02 DE DICIEMBRE DEL 2019.

[Handwritten signature]

ABG. CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA

NOTARIA TITULAR

SEXAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



25-06-2019
[Handwritten notes and signature]

ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR
NOTARIA
Abg. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN MACHACHA
EL ORO, ECUADOR

ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



LES PAGES
EN BLANC

Factura: 001-002-000084246

20190701005P04822

NOTARIO(A) MARCO EDUARDO ZAMBRANO ZAMBRANO
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MACHALA



EXTRACTO

Escritura N°:	20190701005P04822						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (14:36)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LAURI CALLE GALO BERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704620574	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LAURI QUIÑONEZ GALO BERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702538448	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		MACHALA			MACHALA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) MARCO EDUARDO ZAMBRANO ZAMBRANO
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MACHALA

ESPACIO
BLANCO



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER
ESPECIAL Y AUTORIZACIÓN QUE
OTORGA EL ECONOMISTA SEÑOR
GALO ALBERTO ULLAURI CALLE A
FAVOR DEL SEÑOR GALO ALBERTO
ULLAURI QUIÑÓNEZ.-



CUANTÍA: INDETERMINADA.-

DI: 2 COPIAS

Abg. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN MACHALA
EL ORO ECUADOR

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día MIERCOLES VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE; ante mí, ABOGADO MARCO EDUARDO ZAMBRANO ZAMBRANO, Notario Quinto del Cantón Machala, comparecen por sus propios derechos el señor GALO ALBERTO ULLAURI CALLE de estado civil soltero, de profesión Economista, domiciliado en esta ciudad de Machala. El compareciente Ecuatoriano, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe, de acuerdo a la cédula de ciudadanía que me presenta, la misma que fue convalidada conforme al certificado digital de datos de identidad obtenido del Portal virtual del Registro Civil, Identificación y Cedulación que se anexa como habilitantes con la autorización del compareciente conforme al artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de **PODER ESPECIAL Y AUTORIZACIÓN**, para su otorgamiento me presenta la minuta que copio a continuación:-----

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase insertar el siguiente Poder Especial, con

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

atribuciones propias y especiales de la ley, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA.- OTORGANTE: Comparece a celebrar la presente escritura el señor **GALO ALBERTO ULLAURI CALLE**, con cédula de ciudadanía número cero siete cero cuatro seis dos cero cinco siete cuatro (0704620574), de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de veintiocho años de edad, de profesión Economista y domiciliado en la ciudad de Machala. A quien para efectos de la presente escritura se lo denominará el Poderdante.-----

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: El señor **GALO ALBERTO ULLAURI CALLE**, es heredero de quien en vida fue señor **GALO ALBERTO ULLAURI PEREZ**, el mismo que dejo como legado todos los bienes muebles e inmuebles que se describirán en el acta de posesión efectiva, que se celebrará en la Notaría Quinta del Cantón Machala.-----

TERCERA.- PODER: Con los antecedentes expuestos, libre y voluntariamente el Poderdante señor **GALO ALBERTO ULLAURI CALLE**, con cédula de ciudadanía número cero siete cero cuatro seis dos cero cinco siete cuatro (0704620574), tiene a bien otorgar a favor del señor **GALO ALBERTO ULLAURI QUIÑÓNEZ**, con cédula de ciudadanía número cero siete cero dos cinco tres ocho cuatro ocho (0702538448), poder especial amplio y suficiente para que en su nombre y representación realice lo siguiente: En lo referente a bienes inmuebles: a) Para que comparezca y gestione toda clase de trámites que sean necesarios ante la Municipalidad respectiva, Notarías, Registro de la Propiedad, Cuerpo de Bomberos, Juzgado de lo Civil, Servicio de Rentas Internas, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Trabajo, Oficinas de Movilidad, para la realización del Acta de Posesión Efectiva, escritura

Abg. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN MACHALA
EL ORO ECUADOR



1 pública de Partición Extrajudicial, Reconocimiento de firmas, pago de
 2 impuestos de Ley, pago de impuestos a la herencia, suscribir
 3 formularios, rectificación de linderos, entrega de áreas verdes o
 4 porcentajes por parcelación, urbanización, lotización o división,
 5 compra de la diferencia de área de terreno, solicitar claves en el SRI,
 6 extinción de patrimonio familiar, solicitar resoluciones, firmar
 7 convenios del bien antes descrito, quedando facultado para firmar a
 nombre del hoy poderdante cualquier documento que sea necesario
 para llevar a cabo lo antes encomendado. **b)** Comparezca y gestione
 toda clase de documentación que sea necesaria ante el Gobierno
 Autónomo Descentralizado Municipal respectivo, Oficinas de
 Movilidad, Notarias, Registro de la Propiedad, Cuerpo de Bomberos,
 Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Trabajo, y toda entidad
 pública o privada para la venta de los derechos que me corresponden
 la bienes hereditarios que dejo mi causante padre, los mismos que
 encontrarán debidamente especificados en el acta de posesión
 efectiva con los respectivos documentos habilitantes, venta que la hará
 a persona que a bien tuviere. **c)** En caso de ser necesario
 realizará entrega de Obra, Unificación, Desmembración,
 Fraccionamiento y Levantamiento Planimetrico de los bienes.- **d)**
 Puede pactar precios, comprometer pagos, en fin queda facultado para
 suscribir la escritura definitiva de venta, así como cualquier documento
 que sea necesario para dar fiel cumplimiento a lo antes encomendado.-
e) Para ejercer la Representación de Apoderado Especial de la
 Administración de los Bienes Inmuebles frente a la Actividad Bananera
 Bajo Control del M.A.G., disposición expresa en el instructivo de banano
 contenido dentro del Acuerdo Ministerial trescientos dieciséis (316),
 en las Disposiciones Generales, Autorizándolo a demás para que realice

Abg. Marco Zambrano Zambrano
 NOTARIO QUINTO
 DEL CANTÓN MACHALA
 EL ORO ECUADOR

1 cualquier otro trámite que se derive para poder realizar dicho registro
2 y venta de Banano, de los Inmuebles sobre los cuales recaen los códigos
3 que se detallan a continuación: a) ROSA DELIA, con código de
4 inscripción actual cero seis ocho dos uno (06821), con ciento treinta
5 punto treinta y tres hectáreas (130,33has);b) SANTA ROSA, con código
6 de inscripción actual uno cero dos dos ocho tres (102283) con ciento
7 seis punto treinta dos hectáreas (106,32 has), ubicadas en el sector El
8 Cambio - Vía Ferroviaria , del cantón Machala, Provincia de El Oro. En
9 mérito de las facultades concedidas en este instrumento, el señor Galo
10 Alberto Ullauri Quiñónez, podrá suscribir y registrar contratos de
11 arrendamiento; realizar adendas a los contratos; Reinscripción;
12 Corrección de Ubicación del Predio; Unificación; desmembración;
13 Registro de Comodato; Registro de poder especial; rectificación de
14 ubicación; partición; particionamiento; particionamiento; particionamiento;
15 particionamiento de este poder, de ser el caso. En lo referente a las acciones:
16 a) Para que comparezca a la Superintendencia de Compañía, y registre la cesión de las acciones
17 que me corresponde, acciones dejadas por mi padre en
18 la compañía Constructora e Inmobiliaria ULLAURI PEREZ S.A.
19 CEGAUPE, la cesión de acciones se efectuará sin reserva de ninguna
20 clase y comprenderá todos los derechos y obligaciones que
21 corresponden a las acciones que se encuentran cedidas; b) En caso de
22 no darse la cesión queda facultado el apoderado para que registre las
23 acciones que me corresponderán en la respectiva partición
24 extrajudicial a mi nombre en la Superintendencia de Compañías; c)
25 Realizar todos los trámites y diligencias necesarios ante las
26 autoridades a fin de realizar la cesión de acciones; d) Intervenir en la
27 juntas de la Compañía Constructora e Inmobiliaria ULLAURI PEREZ
28

Abg. Marco Zambrano Zambrano
 NOTARIO QUINTO
 DEL CANTÓN MACHALA
 EL ORO - P.O. BOX 1008

2



1 S.A. CEGAUPE, pudiendo tomar ~~decisiones~~ en mi representación,
2 agilizar los trámites necesarios, en fin con su firma y rúbrica me
3 representará en cualquier trámite relacionado con la indicada
4 Compañía, teniendo voz y voto en todo lo concerniente a las decisiones
5 de la Compañía; e) Así mismo queda facultado para que realice todos
6 los trámites dentro de la compañía Constructora e Inmobiliaria
7 ULLAURI PEREZ S.A. CEGAUPE, en la que sea necesaria mi firma, sin la
8 necesidad de la individualización de lo que se realizara. En lo referente
9 a bienes muebles (vehículos y maquinarias): UNO.- Suscriba contratos
10 de terminación y restitución Fiduciaria por los vehículos y maquinarias
11 dejados por mi padre el causante señor Galo Alberto Ullauri Perez, los
12 mismos que se encontrarán descritos en la posesión efectiva, por lo
13 cual podrá comparecer ante las personas y autoridades pertinentes,
14 inclusive fiduciarias a fin de recibir a nombre del apoderado la
15 sustitución de los vehículos, aportados por el causante a fideicomiso en
16 garantía de un crédito. DOS.- Podrá levantar todo tipo de gravámenes,
17 como pueden ser fiduciarios, prendas industriales, reservas de
18 dominio, etcétera, ante cualquier entidad pública o privada en todo el
19 territorio ecuatoriano, intervenir en juicios coactivos, ante cualquier
20 entidad pública en todo el territorio ecuatoriano, pagar multas a cuenta
21 y cargo del apoderado, obtener certificados de toda clase ante
22 cualquier entidad pública o privada que estén relacionados con los
23 vehículos y maquinarias. De igual forma, podrá comparecer el
24 apoderado especial ante cualquier entidad pública o privada en todo el
25 territorio ecuatoriano, para tomar posesión, retirar,
26 reclamar, entregar, entre otras actividades que fueran necesarias los
27 vehículos y maquinarias de las características mencionadas en la
28 posesión efectiva de los bienes dejados por mi señor padre. TRES.-

Abg. Marco Zambrano Zambrano
 NOTARIO QUINTO
 DEL CANTON MACHALA
 ECUADOR

Abg. Marco Zambrano Zambrano
 NOTARIO QUINTO
 DEL CANTON MACHALA
 ECUADOR

✓

1 Podrá El apoderado comparecer ante cualquier entidad pública o
 2 privada en todo el territorio ecuatoriano, tales como el Servicio de
 3 Rentas Internas, Agencia Nacional del Tránsito, Comisión de Tránsito
 4 de Guayas, Comisión de Tránsito del Ecuador, Registros Mercantiles y
 5 de la Propiedad; Consejos Provinciales Electorales, Gobiernos
 6 Autónomos Descentralizados, Municipios, Empresas públicas de
 7 Movilidad, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Trabajo, entre
 8 otras a nivel nacional; para que en el ejercicio del objeto del presente
 9 poder, reconozca firma y rúbrica y suscriba, traspaso de dominio a

10 favor de cualquier persona jurídica o natural, así como si fuese el caso
 11 retire valores, reclame derechos y/o realice cuanto acto o contrato sea
 12 necesario para el perfeccionamiento del poder a él encomendado.

13 CUATRO.- Comparecer ante cualquier entidad pública o privada en
 14 todo el territorio ecuatoriano, donde puedan existir derechos
 15 pendientes de liquidación relacionados con pólizas de seguros,
 16 coberturas, beneficios, reclamos administrativos, juicios entre otros.

17 También queda el apoderado plenamente facultado para cancelar
 18 pólizas de seguro relacionadas con los vehículos, obteniendo desde la
 19 autoridad de utilizar única y exclusivamente los posibles valores
 20 resultados de la aplicación del presente numeral para el pago de

21 créditos pendientes, gastos, honorarios y demás, que estén ligados con
 22 los vehículos. CINCO.- En caso de que los vehículos y maquinarias
 23 dejados por mi señor padre, sufran algún accidente de tránsito queda
 24 completamente facultado para realizar actas transaccionales, retirar el
 25 vehículo en caso de ser retenido ante cualquier organismo o autoridad
 26 competente, contrate los servicios de profesionales del derecho,
 27 pudiendo transigir si se diera el caso.- Además de lo antes enunciado
 28 en caso de dar en venta los vehículos que se singularizaran en la

Abg. Marco Zambrano Zambrano
 NOTARIO QUINTO
 DEL CANTÓN MACHALA
 EL DISTRITO DE EL CANTÓN MACHALA
 EL DISTRITO DE EL CANTÓN MACHALA
 EL DISTRITO DE EL CANTÓN MACHALA



Handwritten mark or signature at the bottom left corner.

Machala - El Oro



1 posesión efectiva de los bienes dejados por mi señor padre, queda
 2 facultado para realizar lo siguiente: a) Comparecer a suscribir el
 3 contrato de compraventa, compraventa con reserva de dominio,
 4 reconocimiento de firma y cualquier otro documento que se requiera
 5 de los vehículos y maquinarias con el comprador final de los mismos;
 6 b) Recibir el valor de pago del precio del vehículo o maquinaria; c)
 7 Recibir anticipos o comprometer el precio en pagos futuros o a través
 8 de financiamiento; d) Recibir como parte de pago del precio del
 vehículo o maquinaria. otro u otros vehículos y comparecer a los actos
 o contratos que conlleven al perfeccionamiento de dichos actos; e)
 Realizar todos los trámites y diligencias necesarios ante las
 autoridades a fin de realizar el traspaso de dominio, matriculación
 vehicular del vehículo a venderse o, en su defecto, autorizar en el
 contrato de compraventa a realizar dichos actos al comprador; f)
 15 Levantar e Inscribir cualquier tipo de gravamen o prohibición del
 16 vehículo o maquinaria, si el caso lo amerita; g) Empezar en todos los
 17 gastos o adecuaciones que creyera necesarios para el óptimo
 18 funcionamiento del vehículo o maquinaria; h) Ofertar el vehículo o
 19 maquinaria, o exhibirlo por cualquier medio a nivel nacional; i)
 20 Obtener cuantas copias certificadas o simples del poder requiera; j)
 21 Para que realice resciliación de contrato de compraventa de vehículo o
 22 maquinaria en caso de ser necesario. En lo referente a las cuentas
 23 bancarias: a) Para que proceda a concurrir antes las diferentes
 24 entidades bancarias donde mi señor padre mantenía cuentas de
 25 ahorros, cuentas corrientes, tarjetas de crédito las mismas que se
 26 encontrarán descritas en el acta de posesión efectiva, con la finalidad
 27 de realizar depósitos, solicitar estados de cuenta, reprogramación de
 28 deudas, diferir a corto, mediano o largo plazo, las transacciones

Abg. Marco Zambrano Zambrano
 NOTARIO QUINTO
 DEL CANTÓN MACHALA
 EL ORO - ECUADOR

Abg. Marco Zambrano Zambrano
 NOTARIO QUINTO
 DEL CANTÓN MACHALA
 EL ORO - ECUADOR

1 realizadas con las tarjetas de crédito y en caso de ser necesario se
 2 realice los cierres de cuenta y bloqueo de tarjetas; b) Así mismo
 3 realizará toda clase de trámite en lo referente a créditos, solucionando
 4 imprevistos, cumplimientos de pagos, liquidación de las deudas,
 5 cancelaciones de hipotecas, pólizas de inversión y demás. En lo
 6 referente al pasivo dejado por el causante: Podrá representarme ante
 7 cualquier acto ya sea judicial o extrajudicial pudiendo suscribir
 8 procuraciones judiciales con cláusula especial para transigir y este lo
 9 presente y queda autorizado en todo proceso judicial civil, penal,
 10 laboral, sucesorio o administrativo que planteen en contra del
 11 poderdante dentro de El Ecuador y así mismo pueda entablar
 12 demandas o denuncias y cualquier acción judicial o extrajudicial contra
 13 terceros, quedando facultado también el apoderado especial para que
 14 en su nombre pueda obtener cualquier documento que se requiera
 15 ante los órganos públicos o privados dentro de la República de El Ecuador.
 16 **CUARTA CLÁUSULA ESPECIAL:** Además de las atribuciones
 17 conferidas a mi mandatario, el presente poder servirá también para
 18 realizar el ACTA DECLARATORIA DE SOLEMNIZACIÓN PARA
 19 DESIGNAR ADMINISTRADOR COMÚN de los bienes dejados por mi
 20 padre quien en vida fue Ingeniero GALO ALBERTO ULLAURI PÉREZ,
 21 quedando facultado para que en mi nombre realice la petición y su
 22 respectivo reconocimiento de firma, acta en la que se hará constar todo
 23 lo beneficioso para el buen mantenimiento de los bienes y crecimiento
 24 del patrimonio, la designación será a nombre del apoderado especial
 25 señor GALO ALBERTO ULLAURI QUIÑONEZ.- Usted Señor Notario. Se
 26 servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes
 27 necesarios para la plena validez del presente instrumento.- firma)
 28 ilegible.- Abogada Angelica Duran Coronel.- Matrícula Número cero

Abg. Marco Zambrano Zambrano
 NOTARIO QUINTO
 DEL CANTÓN MACHALA
 DE LA PROVINCIA DEL
 EL ORO
 Abg. Marco Zambrano Zambrano
 NOTARIO QUINTO
 DEL CANTÓN MACHALA
 DE LA PROVINCIA DEL
 EL ORO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0704620574

Nombres del ciudadano: ULLAURI CALLE GALO ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 25 DE DICIEMBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ULLAURI PEREZ GALO ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CALLE RUIZ ROSA LILIAM

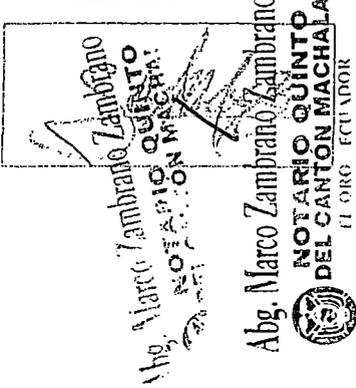
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE OCTUBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 27 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: KENYA SORAYA NARVAEZ CARRASCO - EL ORO-MACHALA-NT 5 - EL ORO - MACHALA



N° de certificado: 199-280-34911

Ldo. Vicente Taiano G.



199-280-34911

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

Nº 070462057-4

CEBULA Nº
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ULLAURI CALLE
GALO ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
MACHALA
FECHA DE NACIMIENTO 1901-12-23
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO M
TADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E133311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ULLAURI PEREZ GALO ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CALLE RUIZ ROSA LILIAM

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTA ROSA
2011-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-21

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
REGISTRO CIVIL



Abg. Marco Zambrano
NOTARIO
DEL CANTÓN MACHALA

Abg. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN MACHALA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXEMCIÓN O PAGO DE MULTA

Art. Sec. 2019 y Derig. de Autoridad del CPCC

070462057-4 031-0330

ULLAURI CALLE GALO ALBERTO

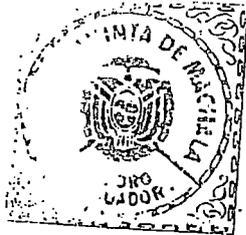
EL ORO MACHALA

PARTE SOLIVAR

031-0330

LEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0001

63086073 06/08/2019 15:13:53



De conformidad con la Disposición General
Nº 12 de la Resolución 216-2017 del Consejo
de la Judicatura, doy fe que la presente es
fidel copia de su original, sin costo adicional.

Machala 27 de 01 de 2019

Abg. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MACHALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 070253044-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ULLAURI QUIÑONEZ GALO ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1971-09-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANNA CECIBEL
ICES BERMEO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN AGRICULTOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ULLAURI GALO ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE QUIÑONEZ JENNY
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MACHALA 2016-02-24
FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-02-24

V2333V1242

DIRECCIÓN GENERAL

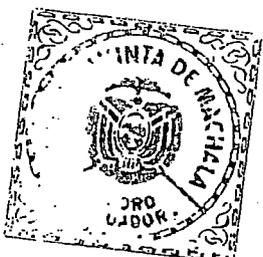
TITULAR DEL CEDULADO

Abg. Marco Zambrano
NOTARIO DEL CANTÓN EL ORO

Abg. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MACHALA EL ORO ECUADOR



0081 M JUNTA No.
0081 - 148 CERTIFICADO No.
0702530440 CÉDULA No.
ULLAURI QUIÑONEZ GALO ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA: EL ORO
CANTÓN: MACHALA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: LA PROVIDENCIA
ZONA: 1



De conformidad con la Disposición General Novena de la Resolución 216-2017 del Consejo de la Judicatura, doy fe que la presente es fiel copia de su original, sin costo adicional.

Machala 27-11-2019

Abg. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MACHALA

THE
LIBRARY
OF THE
MICHIGAN STATE UNIVERSITY
EAST LANSING, MICHIGAN

1 nueve - dos mil nueve - doscientos cuarenta y nueve (09-2009-249).
 2 Foro de Abogados de El Oro.-----
 3 Hasta aquí la minuta, que conjuntamente con los documentos
 4 habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor
 5 legal. Y, leída que fue íntegramente por mí el Notario al
 compareciente quien suscribe la presente, conjuntamente conmigo, el
 Notario, en el mismo lugar y fecha arriba indicados, quedando
 incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual DOY FE.



Abg. Marco Zambrano Zambrano
 NOTARIO QUINTO
 DEL CANTON MACHALA
 EL ORO ECUADOR

[Handwritten signature]



Abg. Marco Zambrano Zambrano
 NOTARIO QUINTO
 DEL CANTON MACHALA
 EL ORO ECUADOR

LO ALBERTO ULLAURI CALLE

No. 0704620574

25-06-2020
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ABG. MARCO EDUARDO ZAMBRANO ZAMBRANO

NOTARIO - QUINTO

SE OTORGO ANTE, MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
 TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL EN SIETE
 FOJAS UTILES QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN EL MISMO LUGAR Y
 FECHA DE SU CELEBRACION.-



ABG. MARCO EDUARDO ZAMBRANO ZAMBRANO
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MACHALA



LESPACI
MIL
LE



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 38709

No. de RUC de la Compañía: 0791715881001

Nombre de la Compañía: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ULLAURI PEREZ S.A. CEGAUPE

Situación Legal: ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía: NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
	0700023526	ULLAURI PEREZ CESAR EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2,500 ⁰⁰⁰⁰	N
	0700120827	ULLAURI PEREZ GALO ALBERTO (HEREDEROS)	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2,500 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$: 5,000.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, de acuerdo al Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3º, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN: 23/06/2020 15:31:20

*Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

S0003600204

ESPACIO
EN BLANCO

1 debidamente inteligenciadas sobre la naturaleza y alcances jurídicos
 2 de este instrumento público, se ratifican y lo acepta en todas sus
 3 partes, facultándose las inscripciones y/o marginaciones que fueren
 4 necesarias para el perfeccionamiento jurídico de este instrumento.
 5 Usted señor Notario díguese agregar las demás cláusulas de estilo para
 6 la plena validez de la misma. Atentamente.-

7 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma
 8 que se encuentra firmada por la señora Abogada Xiomara Ordoñez
 9 Salinas.- Matrícula número cero siete - dos mil once - doscientos
 10 dos (07-2011-202) FORO DE ABOGADOS.-----

11 Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se
 12 observaron los preceptos legales que el caso requiere, y leída que le
 13 fue por el Notario, a los comparecientes, aquellos se ratifican en la
 14 aceptación de su contenido y firma conmigo, en unidad de acto, de
 15 todo lo cual doy fe.-----

Abg. Marco Zambrano Zambrano
 NOTARIO QUINTO
 DEL CANTÓN MACHALA
 ECUADOR

17

18

19 **GALO ALBERTO ULLAURI QUIÑONEZ**
 20 **COMPAREZCO POR MIS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE**
 21 **APODERADO ESPECIAL DE LOS SEÑORES WILLIAN JOSE ULLAURI**
 22 **QUIÑONEZ; JUAN CARLOS ULLAURI QUIÑONEZ; JENNIFFER**
 23 **ESTEFANIA ULLAURI QUIÑONEZ; Y, GALO ALBERTO ULLAURI**
 24 **CALLE**

25 **C. C. No. 070253844-8**
 26 **KN**

27

28 **SIGUEN...**



...MÁS FIRMAS

Abg. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUINTO
DEL CANTON MACHALA
EL ORO ECUADOR

ABG. MARCO EDUARDO ZAMBRANO ZAMBRANO

NOTARIO - QUINTO

**SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO
TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL EN TREINTA
Y OCHO FOJAS UTILES QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN EL MISMO
LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.-**

ABG. MARCO EDUARDO ZAMBRANO ZAMBRANO

NOTARIO QUINTO DEL CANTON MACHALA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Factura: 001-008-000005788

20200701002000273

NOTARIO(A) YUDY LIZETH BLACIO MORENO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MACHALA
RAZÓN MARGINAL N° 20200701002000273

MATRIZ	
FECHA:	29 DE JUNIO DEL 2020, (14:39)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PUBLICA DE CONTRATO SOCIAL, CONSTITUCION Y ESTATUTO SOCIAL DE UNA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ULLAURI PEREZ S.A. CEGAUPE
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-03-2004
NÚMERO DE PROTOCOLO:	278

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ULLAURI QUINONEZ GALO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702538448
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PUBLICA DE PARTICION EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-06-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20200701005P.1405



NOTARIO(A) YUDY LIZETH BLACIO MORENO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MACHALA

2020-07-01-02-000 273

ABG. YUDY BLACIO MORENO

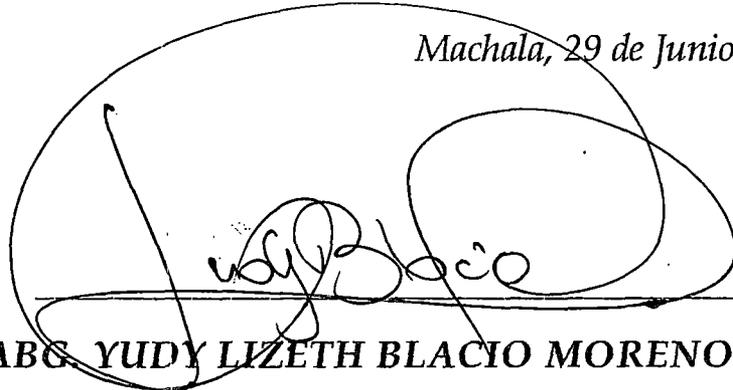
Notaria Segunda de Machala

TELEF: 968-300

M.A.

RAZÓN: Siento como tal, que con fecha de hoy, tomé nota de la presente escritura pública de **PARTICION EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACION**, al margen de la escritura de **CONTRATO SOCIAL, CONSTITUCION Y ESTATUTO SOCIAL DE UNA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ULLAURI PEREZ S.A. CEGAUPE.**, de fecha de dos de marzo del dos mil cuatro, celebrada ante el Doctor José Cabrera Román, Notario Segundo del Cantón Machala.-----

Machala, 29 de Junio del 2020



ABG. YUDY LIZETH BLACIO MORENO

Notaria Segunda del Cantón Machala

